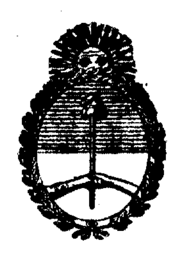
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI | Buenos Aires, miércoles 14 de agosto de 1968 | Número 21.498

PROVINCIAS

Acláranse artículos de las Leyes 14.037 y 14.408 sobre transferencias de bienes nacionales a provincias creadas por las citadas leyes.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

Excmo. señor Presidente.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. elevando para su consideración un proyecto de ley por el cual se fija, en forma auténtica, la interpretación del primer párrafo de las Leyes números 14.408 y 14.037, en cuanto disponen la transferencia a las nuevas provincias por ellas creadas de los bienes del dominio público o privado de la Nación, con excepción de aquellos que necesite destinarse a un uso o servicio público nacional.

En la discusión parlamentaria de la Ley Nº 14.037, cuyo artículo 14 es idéntico al artículo 10º de la Ley Nº 14.408, se planteó ya el problema de determinar el exacto alcance de esa disposición legal, y en esa oportunidad el entónces Diputado Nacional D. Mauricio Yadarola tuvo ocación de expresar: "En el artículo 14 hay tal generalización respecto de los bienes que van a pasar a propiedad de la provincia, que puede aparecer en contradicción con la norma del artículo 40 de la Constitución ... Por otra parte, es probable que haya bienes de la Nación, como los ferrocarriles que terminan su recorrido dentro del territorio, que tendrán que seguir siendo nacionales... Entiendo que no puede ser el alcance de la disposición transformar todos los bienes existentes en bienes de la provincia".

Desde entonces, en distintas oportunidades, se han vertido distintas interpretaciones respecto del sentido de esas normas legales, habiendo aceptado la Nación que la obligación de reservar por ley que le fuera impuesta en la Ley Nº 14.408 estaba referida, únicamente a los bienes que se iban a afectar a servicios que, al tiempo de la provincialización, el Estado Nacional pensaba crear o establecer en dichos territorios, pero no respecto de aquellos que, en esa época, ya estaban destinados o afectados a un servicio o a un uso público de interés o utilidad nacional.

Las provincias, por su parte, han aceptado esa situación, pues no se han planteado hasta la fecha reclamaciones directas respecto de la transferencia de bienes de ese tipo, cuya posesión continúa detentando la Nación desde el año 1955.

Por tal causa, y a fin de dejar definitivamente aclarada esta cuestión y salvaguardar el derecho de la Nación sobre bienes que le son imprescindibles para prestar actividades de carácter general ineludibles, es que se propicia el proyecto de ley adjunto, que fijará el verdadero sentido del artículo 10º de la Ley Nº 14.408 y del artículo 14 de la Ley Nº 14.037, acorde con la intención del legislador —evidenciada en la gestión parlamentaria de una norma idéntica—, evitando toda discusión o controversia ulterior con las provincias.

La procedencia de una ley interpretativa ha sido aceptada por la doctrina más autorizada cuando es necesario determinar el sentido dudoso, obscuro o controvertido de una norma legal anterior, es decir, cuando es necesario interpretar o aclarar una ley precedente (Colin et Capitant, "Droit Civil Français", tº I, pág. 56; Duranton "Cours de Droit Français", tº I, pág. 37; Marcadé, "Explication du Code Civil", tº I, art. 2º, pág. 47; Ricci, "Diritto Civile", 1929, etc.).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, por su parte, reconociendo la necesidad de las leyes interpretativas, ha sostenido que tales interpretaciones deben procurar animar la voluntad legislativa originaria, y a tal fin las manifestaciones de los miembros informantes en las comisiones de las Cámaras del Congreso, —por ejemplo—, son fuente de interpretación auténtica de las leyes, en su significado y alcance (Fallos, etc., tº 127, pág. 106, tº 140, pág. 199).

Por lo demás, la sanción de la Ley Nº 17.358, aclaratoria de la Ley Nº 17.063, y del artículo 2º de la Ley Nº 17.393, son ejemplos recientes de interpretaciones auténticas establecidas por la vía de la sanción de una ley aclaratoria.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 17.830 — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Acláranse los artículos 14º de la Ley Nº 14.037 y 10º de la Ley 14.408 en el sentido de que la transferencia de dominio a favor de las nuevas Provincias prevista en el primer párrafo de dichos artículos, no comprende los bienes pertenecientes al dominio público o privado de la Nación que al tiempo de la provincialización estaban afectados o destinados a servicios o usos de utilidad o interés público nacional, los cuales continuarán en el dominio de la Nación, siempre que ésta se encuentre en posesión de dichos bienes, a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

INMUEBLES

Expropiación.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

Excmo. señor Presidente:

El Ministerio del Interior tiene el honor de elevar a consideración de V. E. el adjunto proyecto de Ley, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la calle 49 número 1004|10 esquina 15 de la ciudad de La Plata —Provincia de Buenos Aires— para asiento de la Delegación que la Policía Federal tiene destacada en la mencionada Ciudad, ocupado por dicha dependencia.

El edificio de que se trata ha sido ofrecido en venta oportunamente a la referida Institución y con el objeto de formalizar el contrato respectivo —ya que reúne las condiciones funcionales mínimas y representativas indispensables— fue realizada ante el ministerio de Obras y Servicios Públicos la gestión prevista por el Artículo 11º del Decreto número 3.660|61, surgiendo de la información producida la inexistencia de inmuebles de propiedad estatal de las características necesarias.

Cumplido el trámite de fijación de precio de venta por parte del Tribunal de Tasaciones, el propietario no se aviene a vender la finca de referencia, pretendiendo un valor muy superior al estipulado por el citado Organismo.

Reiteradas dificultades surgieron en la tramitación de la compra del bien, en razón de las modificaciones introducidas por el indicado propietario a las condiciones de venta. Ello determinó que la Dependencia diera por finalizadas las pertinentes tratativas ante la imposibilidad de obtener una propuesta definitiva para la formalización del contrato.

Teniendo en cuenta la importancia que para la Institución Policial representa la radicación de la aludida Delegación, así como el beneficio que supone para la comunidad la prestación de servicios específicos a su cargo dentro de esa jurisdicción, se estima de urgente necesidad proceder a la expropiación que se promueve.

Dios guarde a V. E.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 17.831 — Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle 49 número 1004|10 de la ciudad de La Plata —Provincia de Buenos Aires— individualizado catastralmente como Circunscripción I, Sección L, Manzana 865, Parcela 1.

Artículo 2º — El Poder Ejecutivo procederá a practicar la intimación previa que establece el Artículo 13º de la Ley 13.264 y no produciéndose avenimiento, promoverá juicio de expropiación del mencionado inmueble contra la persona o personas que resultaren ser sus reales propietarios.

Artículo 3º — La Tesorería General de la Nación dispondrá la suma necesaria para satisfacer el importe de la valuación para el pago de la contribución territorial, con más el 30 % de ella a los fines del Artículo 18º de la Ley 13.264 o la suma que se acuerde en función del citado Artículo 13º de dicha norma legal.

Artículo 4º — Aféctase el inmueble cuya expropiación se dispone al uso del Ministerio del Interior —Secretaría de Estado de Gobierno— Policía Federal, para asiento de su Delegación, destacada en la ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires).

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

EMPRESAS DEL ESTADO

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES. — **Se da por cumplida legal y formalmente la transferencia de dominio de los inmuebles afectados al patrimonio de dicha Empresa.**

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

Al Excmo. señor Presidente:

La Empresa Transportes de Buenos Aires (en liquidación) en el último año de su gestión ha acelerado notablemente su proceso liquidatorio, pero su labor se ve entorpecida por circunstancias ajenas a su control.

Una de estas dificultades radica en la situación de varios bienes inmuebles de su patrimonio de afectación, cuyo dominio figura aún a nombre de las empresas particulares que integraron la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires pese a que el Art. 12º de la Ley Nº 14.065 y lo dispuesto en el Art. 15º del Decreto Nº 26.111|51, disponían su transferencia "ministerio legis".

Además de ello, gran cantidad de ventas de inmuebles realizadas conforme al Decreto Nº 1.347|62, se encuentran actualmente pendientes de escrituración por ante la Escribanía General del Gobierno y dado el cúmulo de tareas que pesa sobre esta última, es de presumir con todo fundamento que las mismas no podrán realizarse en términos razonables, lo que significa un obstáculo insalvable para que Transportes de Buenos Aires (en liquidación) cumpla con los plazos calculados para finiquitar su cometido. Esta dificultad se obviaría con la utilización de los servicios de Escribanos Públicos, tal como ya lo establecen las Leyes Nros. 17.097 y 17.323.

Por ello, resulta imprescindible adoptar las medidas conducentes para regularizar la situación dominial de estos inmuebles, otorgando a la mencionada empresa el instrumento legal necesario que le permita eliminar las trabas que restan rapidez y eficiencia en los planes de gobierno y que, al mismo tiempo, se adapte a las modalidades de su proceso liquidatorio.

A esos efectos, se ha preparado el proyecto de ley cuya aprobación se solicita.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.832. Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina:

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Tiénese por cumplida legal y formalmente la transferencia de dominio de los inmuebles afectados al patrimonio de Transportes de Buenos Aires (en liquidación) que a la fecha no hubieran sido escriturados a favor o en favor del Estado Nacional, considerándose instrumento suficiente las leyes, decretos, resoluciones u ordenanzas que hayan sido dictadas en su oportunidad.

Artículo 2º — En los casos de ventas de inmuebles a particulares realizadas en cumplimiento del Decreto Nº 1.347|62, en que sea necesario proceder a la escrituración de aquéllas, la Empresa del Estado Transportes de Buenos Aires (en liquidación) queda autorizada a otorgar las escrituras traslativas de dominio y constitución de hipotecas, en su caso, indistintamente por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación o Escribanos Públicos Nacionales de Registro de la Capital Federal o de la Provincia de Buenos Aires, según sea el lugar de ubicación de los bienes inmuebles, si la primera de ellas no pudiera hacerlo en plazos razonables. Los escribanos intervinientes dejarán constancia marginal en los títulos originales, de la traslación de dominio efectuada a favor del Estado Nacional, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º — Los aranceles, honorarios y demás cargos, serán, en ambos casos, los de uso en la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

EMPRESAS DEL ESTADO

FERROCARRILES ARGENTINOS. — **Es ampliado el artículo 5º de la ley 2.873, referente a gastos derivados de la construcción, instalación, conservación, mantenimiento de cercos o alambradas divisorios de zona de vías.**

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

Excmo. señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se amplía con la inserción de un nuevo párrafo, el artículo 5º de la Ley Nº 2.873.

La nueva disposición legal propiciada tiene por objeto establecer los alcances y reglar los efectos de la obligación prevista en el artículo 5º inciso 7 de dicha ley.

Corresponde al respecto señalar que, al determinar el nuevo texto ampliatorio que los gastos derivados de la construcción, instalación, conservación, mantenimiento y renovación de cercos o alambrados divisorios de la zona de vía con los predios particulares se dividen en partes iguales, la situación se asimila bajo estos aspectos, a lo que constituye norma de derecho común entre particulares. Al resolverse de tal manera la cuestión cabe tener en cuenta que si bien el artículo 5º, inciso 7º obliga al Ferrocarril a cerrar el camino en los lugares y en la extensión que determine el Poder Ejecutivo, tal deber no puede interpretarse extensivamente con las consecuencias de hacer gravitar únicamente esas erogaciones sobre la administración de aquéllos, cuando es cierto que los citados elementos divisorios suponen para los propietarios linderos obtener la delimitación y cerramiento de sus predios con la seguridad consiguiente para sus plantaciones, ganados y otros bienes. Por el contrario, una correcta interpretación y sentido equitativo dados al citado inciso 7º implican imponer al Ferrocarril, en resguardo del tráfico ferroviario, la obligación de proceder a la erección de las referidas divisiones materiales toda vez que lo dispusiere el Poder Ejecutivo, eliminando así la posibilidad de considerar ese acto como mera opción, tal cual podría ocurrir, en situaciones semejantes dentro del ámbito privado.

De este modo, la disposición no posee otro alcance y no puede llevarse al extremo de conceptuarse a los Ferrocarriles como sufragantes exclusivos de los conceptos expresados, ya que en ese entendimiento la incidencia patrimonial de los mismos recaería injustificadamente sobre una sola de las partes, cuando es fácilmente perceptible que se trata de un empleo útil para el cual es lógico recurrir al concurso de todos los beneficiarios de la obra o instalación.

En un orden estrictamente legal se estima pertinente advertir que la interpretación auténtica de la Ley, conforme al proyecto que se eleva a V. E., halla un fundamento inequívoco al no consignar el Capítulo III de la Ley Nº 2.873, Gravámenes a las Empresas, la imposición a éstas de los referidos gastos, en cuya hipótesis, únicamente, de existir ese precepto, podrían admitirse como inherentes a una servidumbre administrativa establecida a favor de los inmuebles colindantes con la zona de vía. Partiendo de la base constitucional que jurídicamente la existencia de la obligación no se presume, no cabe al presente otra conclusión que la sentada.

Al propio tiempo, el proyecto sometido a V. E. considera de modo expreso las responsabilidades correspondientes a los hechos frecuentes por los cuales se origina la destrucción total o parcial de los cercos o alambradas separativas, sancionando la exigibilidad de la obligación entre los linderos, mediante los requerimientos que autoriza y en forma directa entre ellos, a los fines de mantener intactos elementos que hacen primordialmente a la seguridad del tráfico ferroviario y a la preservación de bienes públicos y privados.

De la solución propuesta deriva, por otra parte, alivio para el déficit originado por la explotación ferroviaria incidente sobre toda la población del país, lo que inspira a recabar su aprobación.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

LEY Nº 17.833. Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina:

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Agrégase como último párrafo del artículo 5º de la Ley 2.873 el siguiente:

"Los gastos que se originen con motivo de la construcción o instalación, conservación, mantenimiento y renovación de cercos o alambradas divisorios de la zona de vía con predios particulares a los fines determinados en el inc. 7º, serán a cargo del Ferrocarril y del propietario lindero, por partes iguales, cuando se encerrase la propiedad de este último."

"En ningún caso le será dable a dichos propietarios exonerarse de la contribución que se establece en el presente artículo haciendo uso de la atribución de abandono que prevén los artículos 2723 y 2727 del Código Civil."

"Quedará a cargo exclusivo del Ferrocarril o del lindero, según corresponda, el restablecimiento a su estado normal, y soportar los daños que sufriere en sus bienes, cuando la destrucción o los deterioros de los muros o alambradas divisorias, provengan de hecho propio o de las personas de que se sirvan, de las cosas o animales de su pertenencia o de quienes hubieran contratado con ellos."

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Modifícase parcialmente la Ley 17.163 para mejorar la distribución de la recaudación del Fondo de Emergencia Azucarero.**

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

Excmo. señor Presidente:

Como se señalara en el mensaje elevado a V. E. que fundara la Ley 17.163, la Revolución Argentina se impuso, entre otras, la dura tarea de encarar la corrección de la profunda distorsión económica y social que, desde antiguo y con hondas repercusiones políticas, afecta la actividad azucarera del país

En dicho mensaje, se señalaba también que esa tarea ya había tenido principio de ejecución con las leyes en vigencia. La sanción de la Ley 17.163 permitió efectuar nuevas correcciones y a poco de aplicarse, se manifestó como medida positiva y de gran eficacia.

...ctualmente, los trabajos destinados a efectivizar la transformación agro-industrial en las áreas azucareras tradicionales, hace necesario que se permita una mejor y coordinada distribución de la recaudación del Fondo de Emergencia Azucarero que fija el Artículo 3º de la Ley 17.163, ampliando las áreas de aplicación de dichos recursos.

Por ello, se somete a la consideración del Excmo. señor Presidente el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Raúl J. E. Peyceré.

LEY Nº 17.836 Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Sustitúyese el inciso e) del Artículo 3º de la Ley 17.163 por el siguiente: "Financiar erogaciones e inversiones originadas por la diversificación agro—industrial en las áreas azucareras tradicionales que está impulsando el Superior Gobierno de la Nación, y las obras públicas necesarias a tales fines".

Artículo 2º — La presente ley rige a partir de la fecha.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Aclárase la Ley 17.395 que ratifica convenios con diversos ingenios azucareros.**

Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

Excmo. señor Presidente:

Por Ley 17.395 se ratificaron los convenios celebrados el 22 de agosto de 1967 por la ex-Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el Gobierno de la Provincia de Tucumán, el Banco de la Provincia de Tucumán y CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) con la Compañía Azucarera del Norte Sociedad Anónima, Simón Padrós & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Simón & Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y Paz y Posse Limitada Ingenio San Juan Sociedad Anónima.

Por resolución de la ex-Secretaría de Estado de Industria y Comercio del 30 de agosto de 1967, Nº 867, fueron limitados a los montos en ella fijados, los créditos que debía otorgar CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) por aplicación de los mencionados convenios.

Circunstancias posteriores a la resolución SEIC Nº 867|67, determinaron a modificar los montos fijados por la misma en cuanto a la Compañía Azucarera del Norte Sociedad Anónima y Paz y Posse Limitada Ingenio San Juan Sociedad Anónima, hasta el máximo previsto en los convenios respectivos, según resolución SEIC Nº 135|68.

Corresponde aclarar la Ley 17.395, con relación al curso de los plazos para la devolución del capital y el pago de los intereses, cuando CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) haya otorgado u otorgue créditos complementarios dentro de los límites máximos previstos en los convenios de referencia ratificados por la ley citada.

En consecuencia, se somete a su consideración el proyecto de ley adjunto.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

LEY Nº 17.837 Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Aclárase la Ley 17.395, en el sentido de que cuando CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.) haya otorgado u otorgue créditos complementarios dentro de los límites máximos previstos en los convenios ratificados por aquélla, los mismos serán devueltos y los intereses pagados en forma similar a la suma entregada originariamente, pero los plazos serán computados a partir del momento en que se hagan efectivos dichos créditos complementarios.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Justicia

REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR.

Retribución de los Encargados para sufragar los gastos de la oficina a su cargo.

DECRETO Nº 4.486. Buenos Aires, 5 de agosto de 1968.

VISTO: El Expediente Nº 60.876/68 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia en el que se plantea la necesidad de modificar el porcentaje que para determinar la retribución de los Encargados de los Registros Seccionales, dependientes de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor, fija el decreto Nº 7.796/67, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma fue dictada teniendo en cuenta únicamente la registración de los vehículos automotores nuevos de fabricación nacional o importados, en jurisdicción de la Capital Federal y partidos de la Provincia de Buenos Aires que integran la zona denominada Gran Buenos Aires;

Que a la fecha se encuentran en funcionamiento los Registros Seccionales en Capital Federal, Gran Buenos Aires y provincias de Mendoza, Salta, San Luis, Neuquén, Formosa, Misiones y Catamarca, y en vías de puesta en marcha los correspondientes a las restantes jurisdicciones;

Que esa circunstancias y el hecho de que se está practicando la inscripción masiva del parque automotor, trae aparejada la imprescindible necesidad de fijar nuevas escalas de emolumentos, modificando el régimen vigente establecido por el mencionado decreto Nº 7.796/67;

Que tales modificaciones contemplan los costos globales del servicio y la debida retribución de los Encargados, que por mandato legal deben afrontar de su propio peculio los gastos de instalación y funcionamiento de sus Registros;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase como única retribución de los Encargados de Registros de la Propiedad del Automotor, con la que deberán sufragar los gastos de las oficinas que habiliten a su cargo con ese destino, con excepción de los de franqueo y materiales de uso reglamentario, según disposiciones de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor la que resulta de aplicar la escala que se determina a continuación, sobre el total de las sumas que recaude el respectivo Registro Seccional, en concepto de aranceles:

Hasta $ 25.000			el 100 %	
De $ 25.001 a $ 300.000:	$ 25.000	más	25 %	s/excedente
De $ 300.001 a $ 500.000:	$ 93.750	más	22 %	s/excedente
De $ 500.001 a $ 1.000.000:	$ 137.750	más	16 %	s/excedente
De $ 1.000.001 a $ 1.500.000:	$ 217.750	más	14 %	s/excedente
De $ 1.500.001 a $ 2.000.000:	$ 287.750	más	10 %	s/excedente
De $ 2.000.001 a $ 2.500.000:	$ 337.750	más	8 %	s/excedente
De $ 2.500.001 a $ 3.000.000:	$ 377.750	más	5 %	s/excedente
De $ 3.000.001 en adelante:	$ 402.750	más	4 %	s/excedente

Art. 2º — La liquidación de los emolumentos, se efectuará por períodos mensuales de recaudación y la escala que aprueba el artículo anterior se aplicará, a partir del día 1º de junio de 1968.

Art. 3º — Derógase el decreto Nº 7.796/67.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Justicia y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Conrado Etchebarne. — César A. Bunge.

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 14|8|68 (72 págs.) — **PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.064. Buenos Aires, 15 de julio de 1968.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C. número 19.578, año 196[illegible], de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por el que se propicia la ratificación de las resoluciones números: 88, 167, 168, 177, 184 y 185 I. ENTEL (DP), año 1968, dictadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, tendientes a la incorporación de agentes indispensables, dentro del ordenamiento establecido por la Ley Nº 17.063 y,

CONSIDERANDO:

Que la incorporación de personal accidental, realizada a fin de complementar el déficit de mano de obra existente en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones se torna indispensable para dar cumplimiento a la ejecución de diversos planes de obras, indicándose en cada caso su desempeño estimado;

Que los nombramientos de personal de operación efectuados por el citado ente en las centrales Casilda (Prov. de Santa Fe) y Marcos Paz (Provincia de Buenos Aires), resultan de carácter imprescindible para la ampliación de los equipos y consecuente ganancia de abonados, posibilitando además la conexión de la Cooperativa Pujato a la central mencionada en primer término, donde los pobladores de la localidad han efectuado inversiones para lograr la habilitación del servicio telefónico, redundando dichas medidas tanto en beneficio del servicio prestado a los usuarios, como en el de la Empresa al permitirle incrementar su patrimonio;

Que la designación del señor Cecilio Miguel Barbosa permite incorporar en su puesto a un agente que, habiendo sido limitado en sus servicios a fin de que pudiera acogerse a las Leyes de Previsión Social, no pudo usufructuar del beneficio por no acreditar incapacidad laboral;

Que para realizar dichas incorporaciones la mencionada Empresa cuenta con las respectivas vacantes autorizadas en dotación y la partida presupuestaria que permitirá atender las correspondientes retribuciones.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones efectuadas por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones mediante las resoluciones números: 88, 167, 168, 177, 184 y 185 I. ENTEL (DP), año 1968 cuyas copias autenticadas obran a fojas 1/21 del expediente letra S. C. número 19.578, año 1968 y su detalle corre anexo como parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. T[illegible]glia.

RESOLUCION Nº 88 I. ENTEL (DP)/68

Apellido y Nombres	Documento	Función	Sueldo $ por hora	Desempeño Estimado
Molina, Víctor	L.E. 7.917.517	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Demarco, Julio	L.E. 5.169.705	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Luchiane, Pedro	L.E. 4.955.337	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Schoniger, Reinaldo	L.E. 7.554.723	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Saavedra, Ramón	L.E. 5.860.241	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Romero, Lucas	L.E. 3.562.409	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Velázquez, Horacio	L.E. 4.712.414	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Medrano, Aníbal	L.E. 7.622.474	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Rodríguez, Santos	L.E. 5.097.304	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Barrueta, Luis	L.E. 4.722.864	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Mazán, Bernardo	L.E. 5.177.109	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Pérez, Pablo	L.E. 5.867.783	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Monzón, Ramón	L.E. 8.242.043	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Blanco Lorenzo	L.E. 6.998.157	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Luna, Pablo	L.E. 4.744.780	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Palacio, Ramón	L.E. 4.738.778	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
[illegible] Alberto	L.E. 4.751.393	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Rodríguez, Teodoro	L.E. 4.742.615	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Correa, Joaquín	L.E. 4.049.201	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Rivero, Raúl	L.E. 7.039.306	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
[illegible], Patricio	L.E. 6.150.501	Peón de suplencia accidental	150	3 meses
Almirón, Osvaldo	C.I. 1.859.487 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Cabrera, Jorge	L.E. 5.367.091	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Tellechea, Pedro	L.E. 2.653.475	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Casado, Oriente	L.E. 5.546.570	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Casado, Adalis	L.E. 5.353.732	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Casado, José María	L.E. 5.363.652	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Casals, Abelardo	L.E. 5.356.978	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Ferreyra, Orfilio	C.I. 144.683 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Contreras, Bartolomeo	L.E. 1.300.963	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Piñeyro, Oscar	L.E. 5.347.074	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Sánchez, Néstor	C.I. 1.986.624 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Merlo, Luis	C.I. 2.241.121 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Villarroel Eusebio	L.E. 1.363.441	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Laguna, Oscar	L.E. 5.372.340	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Gaitán, Domingo	L.E. 5.378.309	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Dali, Néstor	L.E. 5.397.035	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Lagar, Tenorio	C.I. 1.389.834 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Peralta, Félix	L.E. 1.321.532	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Fernández, Juan Carlos	L.E. 5.365.562	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Viecenz, Odulio	L.E. 5.919.226	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Regente, Alfredo	L.E. 5.341.564	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Díaz, Rogelio José	L.E. 5.358.200	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Martín, Ambrossio	L.E. 1.388.265	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Méndez, Carlos	L.E. 5.473.478	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Pérez, Juan José	C.I. 782.163 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Gillio, Juan	L.E. 5.346.904	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Gillio, Antonio	C.I. 6.370.859	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Goy, Carlos	L.E. 1.710.855	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Dieterichs, Gualberto	L.E. 1.393.678	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Marques, Alfredo	L.E. 5.383.271	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Burón, Oscar	L.E. 5.344.492	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Merlo, Eduardo	L.E. 5.361.513	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Merlo, Héctor	L.E. 5.370.931	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Altamiranda, Raúl	L.E. 5.339.821	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Tellechea, Juan	L.E. 5.338.560	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
González, Vicente	L.E. 1.268.931	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Coria, Néstor	L.E. 5.390.748	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Del Blanco, Carlos	L.E. 5.523.323	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Romero, Ricardo	L.E. 1.384.326	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Basso, Francisco	L.E. 5.365.724	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Meléndez, Faustino	L.E. 1.333.702	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Gutiérrez, Erasto	L.E. 5.360.363	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Carlomagno, Nicolás	C.I. 946.208 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Gopar, Gabriel	L.E. 5.341.538	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Laterza, carlos	L.E. 3.353.725	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Barrionuevo, Juan	L.E. 5.251.837	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Aukel, Rodolfo	L.E. 5.353.846	Peón de suplencia accidental	100	6 meses
Barrera, Luis	L.E. 5.372.314	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Dieterichs, Marcelo	C.I. 254.291 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Fernández, Gregorio	L.E. 3.018.218	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Fernández, Tomás	L.E. 5.338.573	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Acosta, Luis	L.E. 382.255	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Vera, José	L.E. 5.356.720	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Zabaleta, Julio	L.E. 5.365.353	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
[illegible]varrete, Adelqui	L.E. 5.[illegible]	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
[illegible]tersen, Rodolfo	C.I. 1.[illegible] P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Delgado, Severo	C.I. 2.827.577 P. Pcia. Bs. As.	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Hernández, Manuel	L.E. 5.309.466	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Baues, Darío	L.E. 4.988.977	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Amestoy, Pedro	L.E. 1.393.787	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Arizcuren, José	L.E. 5.360.305	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Copor Hugo	L.E. 5.376.628	Peón de suplencia accidental	150	6 meses
Contardi, Roberto	L.E. 4.923.514	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Bisbal, Elías	L.E. 4.906.644	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Bisbal, Juan José	L.E. 4.928.808	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Sosa, Armando	L.E. 8.335.118	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Guerrero, Mario	L.E. 5.091.447	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Franco, Demesio	L.E. 6.323.919	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Villalba, Ireneo	L.E. 3.726.378	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Vázquez, Juan	L.E. 4.928.835	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Estive, Luján	L.E. 4.905.485	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Burgos, Pedro	L.E. 4.756.024	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Quiroga, Francisco	L.E. 4.896.666	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Corbalán, Ismael	L.E. 4.912.056	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Nievas, Jorge	L.E. 8.335.141	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
García, Sixto	L.E. 4.904.481	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Fontana, Juan Romeo	L.E. 4.002.473	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
García, Alejo	L.E. 4.901.618	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Serega, Román	L.E. 1.172.948	Peón de suplencia accidental	150	7 meses

RESOLUCION Nº 88 I. ENTEL (DP)/68

Apellido y Nombres	Documento	Función	Sueldo $ por hora	Desempeño Estimado
Casco, Alberto	L.E. 4.926.055	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Zamudio, Angel	L.E. 4.916.107	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Elchart, Horacio	L.E. 4.907.668	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
González, Dionisio	L.E. 5.231.035	Peón de suplencia accidental	150	7 meses
Serega, Juan	L.E. 5.202.829	Peón de suplencia accidental	150	7 meses

RESOLUCION Nº 167 I. ENTEL (DP)/68

Apellido y Nombres	Documento	Función	Sueldo $ por hora	Desempeño Estimado
Hernández, Héctor Ismael	L.E. 5.051.414	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Avendaño, Pedro	L.E. 5.047.147	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Tedeschi,, Luis Angel .	L.E. 5.012.056	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Guzzo, Mauricio	L.E. 5.014.822	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Torre, Héctor Luján ..	L.E 4.697.242	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Learra Carlos Silvestre	L.E. 5.064.401	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Pellegrini, Luján	L.E. 5.066.770	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Chaves, Pedro	L.E. 5.027.234	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Murgia, Rubén	L.E. 5.065.708	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Pignanelli, Arnoldo Luján	L.E. 5.052.978	Peón de suplencia accidental	150	2 meses

RESOLUCION Nº 168 I. ENTEL (DP)/68

Apellido y Nombres	Documento	Función	Sueldo $
Maniezzi, Elba Rosa ..	L.C. 6.139.625	Aspirante a operadora	23.920
Revero, María Ercilia .	L.C. 6.139.665	Aspirante a operadora	23.920
Guandona, Rosa Carmen Serafina de	L.C. 4.097.523	Aspirante a operadora	23.920
Luengo, Hugo Manuel .	L.E. 6.143.557	Aspirante a operador medio tiempo 2 y ½ horas	9.200
Nuñez, Ricardo Roberto		Operador de suplencia	175 p/hora
Massuco Rafael Antonio	L.E. 6.096.268	Operador de suplencia	175 p/hora

RESOLUCION Nº 177 I. ENTEL (DP)/68

Apellido y Nombres	Documento	Función	Sueldo $
Barbosa, Cecilio Miguel	L.E. 1.801.659	Auxiliar principal	31.740

RESOLUCION Nº 184 I. ENTEL (DP)/68

Apellido y Nombres	Documento	Función	Sueldo $
Bertolotti, María Graciela	L.C. 4.868.042	Aspirante a operadora	23.920
Chiesa, Margarita Angela	L.C. 3.954.042	Aspirante a operadora	23.920
Casavalle, Jorge Hipólito	L.E. 4.925.553	Aspirante a operador medio tiempo - 2 horas	8.050
Pérez, Juan Carlos ..	L.E. 4.917.509	Operador de suplencia	175 p/hora

RESOLUCION Nº 185 I. ENTEL (DP)/68

Apellido y Nombres	Documento	Función	Sueldo $ por hora	Desempeño Estimado
Volpe, Cristóbal	L.E. 5.011.304	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Muzzio, Pedro	L.E. 5.030.390	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Páez, Clodomiro	L.E. 5.011.346	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
San Martín, Oscar	L.E. 5.051.313	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Torres, Rodolfo C.	L.E. 5.023.840	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Torres, Jorge	L.E. 4.567.002	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Córdoba, Alberto Luis .	L.E. 5.040.648	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Bombino, Luis	L.E. 1.021.826	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
San Martín, Avelino N.	L.E. 5.027.431	Peón de suplencia accidental	150	2 meses
Mansilla, Juan C.	L.E. 5.018.652	Peón de suplencia accidental	150	2 meses

Secretaría de Hacienda.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.338

Buenos Aires, 29 de julio de 1968.

VISTO el expediente Nº 250.441/68 del registro de la Dirección General Impositiva, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual se solicita la designación de diversos aspirantes que han aprobado los exámenes a que fueron sometidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición proponente se encuentra abocada a un plan de reestructuración integral a través del análisis de sistemas, conjunto de técnicas que requieren personal altamente especializado y con gran experiencia;

Que la citada Repartición no cuenta con una dotación de funcionarios especializados en tal materia, acorde con la magnitud de los trabajos a desarrollar;

Que asimismo y dado la cantidad, importancia y naturaleza de las acciones judiciales que se originan en jurisdicción de las dependencias del interior, para cuya debida atención deben arbitrarse las medidas tendientes a facilitar su normal desarrollo, resulta necesario designar un grupo de profesionales que se desempeñarían en la citada Repartición como Abogados y Agentes Judiciales;

Que una política similar debe adoptarse con respecto al personal especializado en materia impositiva, a fin de cubrir las necesidades de ese Organismo, en las zonas del interior del país, donde se agudiza aún más el problema que crea la falta de material humano afectable a tareas de fiscalización;

Que en definitiva, tales designaciones redundarían en beneficio de los propósitos de saneamiento económico que persigue el Gobierno, al permitir un mayor incremento de la recaudación, como consecuencia de la labor fiscalizadora que tiene a su cargo la Dirección General Impositiva;

Que lo propuesto se encuentra suficientemente justificado para ser considerado con el tratamiento de excepción que contemplan las normas impartidas referentes a la reestructuración orgánica-funcional de la Administración Pública Nacional;

Que en consecuencia, cumplimentándose en el caso las exigencias de la Ley Nº 17.063 y contándose dentro del presupuesto de la Dirección General Impositiva con las vacantes necesarias, procede disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General Impositiva de la Secretaría de Estado de Hacienda, en la Partida Subparcial 0002, Grupos y Funciones que en cada caso se indican, al personal que se menciona en las planillas anexas, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

PERSONAL TECNICO

NOMBRE Y APELLIDO	Clase	D.M.	Matrícula
Grupo 20 - 3766 - 3 Analista de Sistemas de 4ta.			
José Lorenzo AGUILAR	1937	B.A.	4.203.042
Rubén Arnoldo BRODSKY	1940	32	5.936.348
Osvaldo Angel CAINZOS	1931	B.A.	4.349.462
Elsa Luisa CAMPI	1942		4.403.451
Héctor Osvaldo CHAIMAN	1943	B.A.	4.415.065
Jorge Aníbal CHICCO	1940	B.A.	4.305.992
Oscar Carlos CRISTIANCI	1942	15	7.730.390
Osvaldo Antonio DEGIOVANNINI	1930	15	4.797.917
Roberto Alfredo DI BENEDETTO	1943	B.A.	4.422.909
Jaime David FEIGIELSON	1945	B.A.	4.517.413
Gilda María GIULIANO	1935		0.888.572
Marta Raquel CAVALLERI de GOLDBERG	1940		8.782.444
Ernesto GOLDMAN	1943	B.A.	4.416.417
Edgardo Humberto GUBANO	1943	19	4.633.634
Diego María JAUREGUI	1932	B.A.	4.099.992
Graciela María LUACES	1944		4.867.881
Jacobo LUTERSTEIN	1940	B.A.	4.319.166
Haroldo Miguel Angel MAC DONNELL	1931	B.A.	4.246.764
Norberto Rubén MORATONA	1942	B.A.	4.401.185
Alberto OJEA	1937	B.A.	4.256.383
Marta Nélida PELLICARI	1943		4.546.102
Susana María Alejandra RAMIREZ DE LUCA ...	1940		3.866.098
Gregorio SMIRNOFF	1940	19	5.186.802
José Salomón TAICH	1943	68	4.600.786
Grupo 20 - 3766 - 2 Inspector de 5ta.			
Julio Abel AROCENA	1941	24	5.489.556
William Heriberto AVIT	1928	B.A.	4.231.183
Rodolfo Pedro BERMUDEZ	1943	24	5.494.071
Juan Carlos BOUSCAYROL	1941	24	5.490.115
Carlos César BUSTOS SOSA	1935	50	6.795.491
Mario Héctor CAPPELLETTI	1941	24	5.488.532
Elvio Abelardo DOMINICI	1943	24	5.493.722
Héctor Horacio FICOSECO	1938	68	7.283.035
Emilio Bruno HAURI	1943	23	5.382.387
Luis LEGORBURU	1944	57	8.089.482
Mariano Antonio LEONE	1932	57	7.045.042
Antonio Eduardo MARCHIARO	1943	37	6.297.047
Osvaldo Alberto MARTINEZ	1939	24	5.481.274
Ovidio MORENO	1939	24	5.399.849
Alberto Fernando PETRINI	1945	24	5.505.695
Néstor POMBO	1942	24	5.492.484
Ricardo Juan TROVARELLI	1942	52	8.022.699
Grupo 20 - 3766 - 1 Abogado de 5ta.			
Jorge Horacio ARIAS	1937	39	7.513.039
Alberto Santiago BERTONE	1937	37	8.287.463
María Luisa Astrid BOAKNIN	1940		4.134.316
Ricardo Rogelio Agustín Nicanor DE ELIA	1935	33	6.014.318
Pablo Raúl FLAIM	1929	43	6.465.508
Horacio Laurindo GUERINEAU	1938	57	7.071.341
Ricardo José LENS	1944	36	6.256.494
Adhelma Susana PALOMEQUE	1938		3.627.295
Alberto Esteban SANCHEZ	1926	39	7.407.372
Luis Magín SUAREZ	1933	50	6.791.774
Ideler Santiago TONELLI	1924	18	5.004.417

PERSONAL ADMINISTRATIVO

NOMBRE Y APELLIDO	Clase	D.M.	Matrícula
Grupo 8 - 3778 - 2 Verificador de 5ta.			
Juan Carlos ABBONA	1944	52	8.025.174
Alfredo Carlos ANNESE	1946	24	5.511.316
Ernesto Ricardo APFELBAUM	1943	43	7.975.123
Alí ARAB	1941	52	8.020.244
Víctor Orlando BAIGORRIA	1945	51	8.144.763
Jorge Raúl BERARDO	1946	51	8.143.667
Blanca Inés REMOLINA de CAINZOS	1945		5.291.860
Edgardo José CEÑAL	1943	36	6.251.058
Raúl Roberto CEQUI	1945	24	5.507.7 8
Juan Carlos Ramón CHECA	1941	64	7.288.945
Enrique Vicente DE CUNTO	1946	23	5.391.119
Néstor Manuel DEL CUETO	1943	24	5.499.557
Víctor Hugo DIAZ	1946	51	8.149.006
Víctor José DI CESARE	1945	51	8.141.663
Juan Carlos DINO	1943	39	7.904.498
Norman Carlos DONATO	1945	24	5.507.882
Luis María DRAGO	1946	C.I.	306.615 Mendoza
Victorio Alberto ESPINDOLA	1944	49	7.940.313
Eusebio Eugenio FABIANI	1943	43	7.971.430
Hugo Gerónimo GARRIDO	1942	39	7.895.225
Pedro Rubén GHIDINI	1944	24	5.503.157
Jorge Alberto GIANNINI	1945	33	6.060.671
Ricardo GIL	1940	13	4.684.307
Mario Fernando GIMENEZ	1946	40	8.543.686
Jorge GLIBOTA	1943	39	7.900.932
Rubén Jorge GOMEZ	1944	36	6.256.459
Faustino Dante GONZALEZ	1931	36	6.212.753
Horacio Luis ITCHART	1945	24	5.506.357
María Elena D'ANNUNZIO de KRAEMER	1942		4.501.516
Ester Nidia KUKIN	1949		5.940.249
Ana María KUMMER	1945		4.937.036
Pedro Aníbal LARA	1944	49	7.943.064
Osvaldo Héctor LISSARRAGUE	1944	23	5.384.723
Héctor Raúl LLANOS	1946	24	5.511.285
Adalberto Osvaldo LOPEZ	1942	43	7.969.154
María Inés de los Angeles LOPEZ MORENO	1946	C.I.	100.164 Sgo. del Est.

NOMBRE Y APELLIDO	Clase	D.M.	Matrícula
Aldo Roberto MANINI	1946	49	7.948.294
Francisco Héctor MARTIN	1938	43	6.506.521
Horacio Bartolomé MARTINO	1945	44	6.556.297
Vito Antonio MASSERA	1945	42	6.440.293
Florentino Alfredo MERILES	1944	64	8.195.920
María Herminia MEDINA	1940		6.842.835
Damiana VERON de MOLAS	1926		6.580.643
Olga del Carmen PANIAGUA	1945		4.993.672
Alberto PASTORI	1936	39	7.456.061
Pedro Gabriel PERALTA	1943	57	8.080.092
Jorge Alberto PEREZ ALSINA	1935	B.A.	4.155.285
Carlos Alberto ROBERT	1947	23	5.393.036
Luis Angel ROBILOTTE	1945	24	5.506.765
Hugo Alberto Nicolás RODRIGUEZ JAUREGUI	1939	32	5.935.259
Rina Elena MARTELL de RODRIGUEZ	1933		2.973.630
Carlos Gerardo ROSSIGNOLI	1940	51	6.886.504
Raúl Guillermo RUESCA	1945	51	8.141.688
Emilio David RUIZ	1942	52	8.022.037
Miguel SANTOS	1946	26	7.816.026
Horacio Pastor SOSA	1938	29	5.747.286
Moisés Roberto YANNI	1940	36	6.242.468
Grupo 5 - 3781 - 2 Agente Judicial de 3ra.			
Lidia Antonia ALVEZ	1937		2.453.150
Eduardo Marcelo de LOREDO	1939	33	6.034.751
Luis Telésforo FIGUEROA	1944	44	6.555.835
Jorge Eugenio LEMOINE	1921	15	1.993.044
Pedro Osvaldo PRIVATO	1927	B.A.	4.225.048
Martha Susana DE TOMASO de RODRIGUEZ	1938		3.703.413
Eduardo Francisco ROSSELOT LASPIUR	1930	43	6.468.797
Martín Carlos SANCHEZ BUSTOS	1921	49	3.152.748
Miguel Antonio SRUR	1942	B.A.	4.384.730
Domingo Antonio VIALE	1941	43	6.518.894
Martín Pedro ZUBELDIA	1941	23	5.377.739

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Apruébase el convenio celebrado el 2|11|67 con el representante de una firma.

DECRETO Nº 4.217 — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el expediente Nº 41.898|966, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita la aprobación del convenio que, para la constitución de una servidumbre permanente de tránsito y acueducto sobre un terreno situado en la ciudad de La Cumbre, Provincia de Córdoba, de pertenencia de la firma Hubertus A. G., celebrara con el representante de ésta el 2 de noviembre de 1967, y

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre referida, que será afectada a la construcción de un acueducto destinado a la provisión de agua a la ciudad de La Cumbre (Córdoba), se constituirá sobre el terreno cuyas medidas, superficie y linderos se indican en el plano Nº 31.045-E. obrante a fs. 14 de las actuaciones;

Que la cesión del bien, a los fines indicados, se efectúa condicionada al pago de la suma de $ 100.— m|n., que deberá abonarse al momento de ser elevado a escritura pública el convenio mencionado;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 6º, apartado A), inciso 8, de la ley 13.577, la servidumbre a constituir a título oneroso debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y el doctor Federico Ferro, en representación de la firma Hubertus A. G., para la constitución de la servidumbre permanente de tránsito y acueducto de que dicho documento trata.

Art. 2º — El gasto correspondiente deberá imputarse a la cuenta Presupuesto 1968: "5 — 4 — 6 — 36 — 2 — 001 — 62".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. - Bernardo J. Loitegui. - César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

EMPLEADOS

Adscripción.

DECRETO Nº 4.204. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO lo solicitado por el señor Interventor en el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor cometido de la misión encomendada, ha estimado necesario contar con la colaboración de un empleado administrativo, con capacidad y conocimientos para la función que se le asignara;

Que, con tal motivo, fue designado con carácter urgente para dichas funciones, previa conformidad del Ministerio del Interior, organismo del cual depende, el agente Jorge José Zanni, quien se hizo cargo de las mismas el 17 de abril ppdo., habiéndose desempeñado hasta el 31 de mayo último, durante el cual corresponde la asignación del viático establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 9.994|67;

Por ello y teniendo en cuenta que con la medida que se propicia queda regularizada la situación administrativa del mencionado agente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérese adscripto a la Presidencia de la Nación, para prestar servicios en la Intervención en el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, desde el 17 de abril hasta el 31 de mayo de 1968, al agente del Ministerio del Interior, don Jorge José Zanni (M. I. Nº 4.163.623).

Art. 2º — Reconócese al citado agente, el derecho a la percepción —durante el lapso mencionado en el artículo 1º— de un viático diario de dos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.000).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.219. - Bs. As., 19|7|68.

VISTO el presente Expediente letra S. C. número 18.590, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones por el cual la Empresa Nacional de Telecomunicaciones gestiona el reconocimiento del legítimo abono de haberes devengados durante el período 16 de marzo de 1968 al 12 de mayo de 1968 a favor del Sr. Alcides Antonio Buscarini y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Buscarini por omisión no fue incluido en la nómina de las locaciones de servicios que con arreglo a la legislación vigente solicitó el citado ente estatal;

Que teniendo en cuenta que el citado Buscarini realizó una real prestación de servicios sin amparo contractual, resulta equitativo y de estricta justicia disponer el reconocimiento de sus haberes durante el período mencionado precedentemente;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del Sr. Alcides Antonio Buscarini, L. E. Nº 1.802.608, Apartado A, Honorarios y Retribuciones a Terceros, la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 40.000.—) mensuales, desde el 16 de marzo de 1968 hasta el 12 de mayo de 1968, en concepto de remuneración por los servicios prestados, en funciones administrativas en la Intervención de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Energía y Minería

BIENES DEL ESTADO

Transferencias

DECRETO Nº 4.190 — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expediente Nº 716.059|66 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, en el cual Agua y Energía Eléctrica propicia la transferencia de cinco (5) transformadores trifásicos de 10 kva., 2300|400|231 v. declarados en desuso, a la Escuela Industrial Superior dependiente de la Universidad Nacional del Litoral; Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "D. Manuel Pizarro" de Santa Fe; Universidad Tecnológica Nacional y Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez", de Paraná, todos ellos Institutos Educacionales Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que los referidos transformadores, declarados en desuso por la citada Empresa Estatal, revisten aún utilidad para los Establecimientos Educacionales citados, los que pueden aprovecharlos como elementos de enseñanza en sus clases didácticas;

Que los mencionados bienes muebles en desuso pueden cambiar de jurisdicción con arreglo al artículo 53 de la Ley de Contabilidad;

Que consultada la Procuración del Tesoro de la Nación la misma no formuló reparos a la transferencia;

Por ello y atento lo informado por la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, para transferir a la Escuela Industrial Superior, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral; Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Dr. Nicolás Avellaneda" de Santa Fe; Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2 "D. Manuel Pizarro" de Santa Fe; Universidad Tecnológica Nacional y Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Gral. Francisco Ramírez", de Paraná, cinco (5) transformadores declarados en desuso por Resolución Nº 4.626 de dicha Empresa del Estado, a razón de una (1) unidad para cada uno de los establecimientos educacionales indicados.

Art. 2º — Los organismos intervinientes realizarán por conducto de sus oficinas competentes las anotaciones patrimoniales contables correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Luis M. Gotelli. — José M. Astigueta.

Ministerio del Interior

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Misión Oficial.

DECRETO Nº 4.205 — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el expediente letra A. número 94|68 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 178 de fecha 3 de julio de 1968, la referida Comisión Nacional propicia se designe en comisión por el término de siete (7) días al Agente A-5 Doctor Enrique Zaldívar de la misma, a los efectos de que se traslade a los Estados Unidos del Brasil, con el objeto de asistir a una nueva reunión del Comité Jurídico Especial de la Comisión Interamericana de Energía nuclear, que se celebrará durante el corriente mes en la ciudad de Río de Janeiro del referido país;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56 concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que por ello y atento lo establecido en el Decreto Nº 4.016|67,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Comisiónase al Agente A-5 Doctor Enrique Zaldívar (C. 1919, M. I. 418.808, D. M. 2, C. I. 1.524.312 de la Policía Federal) de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a los efectos de que se traslade a los Estados Unidos del Brasil por el término de siete (7) días, con el objeto de asistir a una nueva reunión del Comité Jurídico Especial de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear, que se celebrará durante el corriente mes en la ciudad de Río de Janeiro del mencionado país.

Art. 2º — Se autoriza a invertir en concepto de viáticos hasta la suma en pesos moneda nacional equivalente a Veinte dólares estadounidenses (u$s. 20) diarios por el término de siete (7) días y la cantidad única de Cien dólares estadounidenses (u$s. 100.—) con cargo de rendir cuentas, para gastos de traslados en el país de destino. Dichos gastos, como así también el que origine el pago de los correspondientes pasajes de ida y regreso, se imputarán a las partidas que oportunamente se arbitren en el Presupuesto General de Gastos de la Comisión Nacional de Energía Atómica para el Ejercicio 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

DECRETO Nº 4.206 — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el expediente TE.sa.s. 90|67 c 4 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 161 de fecha 26 de junio de 1968, la referida Comisión Nacional propicia la concesión de un (1) año de licencia con goce de haberes del Agente A-9 Ingeniero Mariano Sarrate de la misma, a fin de que realice estudios sobre fracturas de metales en el Battelle Memorial Institute de Columbus, Ohio, Estados Unidos de América;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º apartado 12 inciso c) del Decreto - Ley Nº 22.498|56 concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que por ello y atento lo determinado en el Decreto Nº 4.016|67,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese un (1) año de licencia con goce de haberes al Agente A-9 Ingeniero Mariano Sarrate (C. 1930, M. I. 5.567.577, D. M. 68, C. I. 2.862.090 de la Policía Federal), de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a fin de que realice estudios sobre fracturas de metales en el Battelle Memorial Institute de Columbus, Ohio, Estados Unidos de América.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el causante no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

DECRETO Nº 4.207 — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el expediente DI. Qm.m.043|68 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 158 de fecha 26 de junio de 1968, la mencionada Comisión Nacional propicia la concesión de licencia con goce de haberes por el término de doce (12) días al Agente A-4 Doctor Aldo Emilio Antonio Mitta de la misma, a los efectos de que se traslade a la Paz —Bolivia— para aceptar una invitación cursada por el Rector de la Universidad Mayor de San Andrés del mencionado país, con el fin de dictar un curso sobre Marcación de Moléculas con Radioisotopos;

Que la mencionada Resolución ha sido dictada en uso de las facultades que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498|56 concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006|60;

Que por ello y atento lo determinado en el Decreto Nº 4.016|67,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el término de doce (12) días, al Agente A-4 Doctor Aldo Emilio Antonio Mitta (C. 1922, M. I. 1.805.982, D. M. 4, C. I. Nº 1.825.904 de la Policía Federal), de la Comisión Nacional de Energía Atómica, a los fines de que se traslade a La Paz —Bolivia— a los efectos de aceptar una invitación cursada por el Rector de la Universidad de San Andrés del mencionado país, para dictar en la misma un Curso sobre Marcación de Moléculas con Radioisótopos.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el causante no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 4.215 — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el expediente Nº 5282-P-63 del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, en el cual el ex-agente Salvador Esteve interpone recurso contra la resolución Nº 468-AG, dictada por el señor Administrador General del organismo mencionado, con fecha 29 de noviembre de 1966 (fs. 41), mediante la cual se lo dejó cesante; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso ha sido interpuesto en término y que aun cuando el recurrente lo denomina de "revocatoria", corresponde su consideración como jerárquico;

Que la cesantía aconsejada por la Junta de Disciplina de la Administración citada (fs. 39 vta.) se fundamentó en el informe de Sumarios (fs. 39) y en los objetables antecedentes que registra la ficha personal del recurrente;

Que pese a los argumentos expuestos por el ex-agente Esteve (fs. 46|48) ambos extremos —informe de Sumarios y antecedentes— mantienen su vigor como causales de cesantía, según resulta de los estudios posteriores que constan en autos (fs. 54|56);

Que en el procedimiento que determinó la resolución recurrida, no se advierte la existencia de vicios procesales o arbitrariedad, que tengan el mínimo de relevancia para modificar la sanción impuesta por las autoridades de Obras Sanitarias de la Nación, que ha obrado en ejercicio de facultades estatutarias;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex-agente Salvador Esteve contra la resolución número 463-AG, dictada por el señor Administrador General de Obras Sanitarias de la Nación, con fecha 29 de noviembre de 1966.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

DECRETO Nº 4.216 — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el expediente Nº 26.715|63 del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el que el agente de la misma Saúl Arrieta interpone recurso jerárquico contra la resolución del Presidente de dicha repartición, de fecha 7 de febrero de 1966 (fs. 16), que denegó su petición en el sentido de que se lo encasillara en la categoría de informante principal, Clase XI del Escalafón de esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso, como tal, es improcedente desde el punto de vista de la forma y debe ser desestimado, por haber sido interpuesto extemporáneamente, en razón de que el recurrente dedujo un innecesario pedido de revocatoria, porque además fué planteado en subsidio, modalidad que no corresponde en este tipo de recurso administrativo y, finalmente, porque existe un procedimiento especial reglamentario para reclamaciones de esta índole establecido en el artículo 16 del Estatuto para el personal de la repartición;

Que, por otra parte, tampoco es revisible el fondo del asunto, aunque se aceptara como simple denuncia al recurso deficiente, lo que es viable y reiteradamente se ha hecho para ejercitar el contralor de legitimidad sobre los actos administrativos de entidades autárquicas, porque la exclusión del recurrente en el proceso de reencasillamiento no lesionó un derecho subjetivo ni un interés legítimo suyo, toda vez que el compromiso contraído por la Presidencia de la Institución en el documento denominado acta convenio de fecha 8 de agosto de 1961 no hizo nacer un derecho a favor de los agentes a que ella se refería por no haber recibido nunca homologación de la autoridad con competencia para otorgarla;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Saúl Arrieta contra la resolución de fecha 7 de febrero de 1966 del señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Cesantía.

DECRETO Nº 4.220. - Bs. As., 19|7|68.

VISTO:

El decreto Nº 9.502, del 28 de diciembre de 1967, por el cual se declaró cesante en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor D. Enrique Alberto Paredes, del cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado y Vicecónsul:

El Expediente D. G. de Pers. número 896|68 del registro de dicho Ministerio por el que tramitó el recurso interpuesto a los fines de que se derogue el decreto 9.502|67 y se reintegre al recurrente en el cargo que desempeñaba;

Lo aconsejado por el titular de dicho Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que no se advierten vicios de procedimiento en las actuaciones en cuyo mérito se dispuso la medida recurrida, ni se acredita la existencia de elementos de juicio que autoricen una modificación del criterio oportunamente adoptado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso de referencia y consecuentemente confirmar lo dispuesto por Decreto número 9.502, del 28 de diciembre de 1967, por el cual se declaró cesante en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), al señor D. Enrique Alberto Paredes (M. 371.290, D. M. 3, Clase 1913), del cargo de funcionario de la categoría "I", Agregado de Embajada y Vicecónsul, 39.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Bienestar Social

ASOCIACION DE AYUDA AL REUMATICO

Franquicias para la importación de equipos y aparatos.

DECRETO Nº 4.462. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO el expediente Nº 1020 del Registro del Ministerio de Bienestar Social, en el que la Asociación de Ayuda al Reumático, con personería jurídica concedida por Decreto Nº 16.702/59, solicita exención de impuestos consulares sobre la importación de equipos y aparatos, incluyéndola en los beneficios de la ley Nro. 15.553, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación de acuerdo a lo establecido en sus estatutos y demás constancias agregadas, es una entidad privada que tiene por objeto estimular la investigación científica y difusión de los conocimientos para la prevención y tratamiento de las afecciones reumáticas, otorgar subsidios, crear o prestar ayuda a centros dedicados a investigaciones básicas o clínicas, creando becas para graduados o estudiantes, haciendo y financiando publicaciones de carácter científico, habiendo provisto a diversos centros médicos de aparatos de fabricación extranjera;

Que en virtud de la Ley Nº 13.997, artículo 1º, el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para determinar, en qué casos, los servicios consulares se prestarán libre de cargo, habiendo liberado, por Decreto Nº 5591/67, a entidades de bien público como A.L.P.I., Servicios Católicos de Ayuda, Liga de Lucha contra el Cáncer y toda Entidad de bien público que por decreto incorpore al régimen de la Ley Nº 15.553;

Que teniendo en cuenta las actividades enumeradas precedentemente, que desempeña la Asociación de Ayuda al Reumático, debe considerársela como una entidad de bien público, merecedora del tratamiento acordado a otras de fines similares, en lo que respecta al régimen de exenciones de derechos consulares,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase como apartado 15 bis del artículo 3º del Decreto 5591/67 el siguiente: 15 bis - Asociación de Ayuda al Reumático.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Hungría

DECRETO Nº 4.457. — Bs. As., 5|8|68.

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Hungría, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Hugo Boatti Ossorio.

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 1922, dictado el 15 de abril de 1968, por el que se trasladó de la Embajada de la República en Finlandia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, D. Hugo Boatti Ossorio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Bulgaria.

DECRETO Nº 4.458. — Bs. As., 5|8|68.

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bulgaria, sin perjuicio de sus actuales funciones en la Embajada de la República en Rumania, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Rogelio Rafael Tristany, con sede permanente en Bucarest.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en Túnez.

DECRETO Nº 4.459. — Bs. As., 5|8|68.

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acredítase al señor Ministro Plenipotenciario de segunda clase D Francisco Bengolea, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República de Túnez, sin perjuicio de sus actuales funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Reino de Marruecos y con sede permanente en Rabat.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio de Defensa

INDUSTRIA

SIDERURGIA. — **Participación del Banco Industrial en el capital accionario de una planta siderúrgica integrada.**

DECRETO Nº 4.362. — Bs. As., 29|7|68.

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo propuesto por el Ministerio de Defensa; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 1.106/65 y 1.296/1967 se aprobó el proyecto de la Empresa Propulsora Siderúrgica S. A., para instalar en la zona de Ensenada (Provincia de Buenos Aires) una planta siderúrgica integrada con una capacidad de producción de hasta un millón trescientas sesenta mil (1.360.000) toneladas anuales de acero;

Que dicho proyecto contempla los objetivos del Plan Siderúrgico Argentino y su realización en los plazos previstos resulta de fundamental importancia para el cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno Nacional;

Que en el Artículo 7º del Decreto Nº 1296/67 se estableció que los organismos de crédito y entidades oficiales que correspondan, participarán en el capital accionario de Propulsora Siderúrgica S. A. y que dicha participación se concretará al efectivizarse la participación ya comprometida en el proyecto de otra empresa siderúrgica privada;

Que la primera etapa del proyecto de Propulsora Siderúrgica S. A. se encuentra en realización, y podría demorarse si no se concretara la participación de los organismos de crédito y entidades oficiales que correspondan, en el capital accionario de la empresa;

Que esta demora sería perjudicial para el cumplimiento del Plan Siderúrgico Argentino, cuya prioridad ha sido destacada reiteradamente;

Que como consecuencia de lo establecido en el Decreto Nº 3.515/68 corresponde desvincular el aporte de capital a Propulsora Siderúrgica S. A. por parte de los organismos de crédito y entidades oficiales que correspondan de la efectivización del aporte de capital por parte de los mismos organismos a la otra empresa siderúrgica privada;

Que al mismo tiempo, conviene designar al organismo oficial de crédito que efectuará los aportes de capital accionario a Propulsora Siderúrgica S. A., como asimismo establecer el ritmo de su integración, con el fin de asegurar el desarrollo normal de las obras en construcción de la planta siderúrgica integrada en Ensenada;

Que la proporción de la participación oficial en el capital accionario de Propulsora Siderúrgica S. A. para permitir la realización de su proyecto completo, será del veinticinco con ochenta centésimos por ciento (25,80 %) conforme resulta de la estructura del capital aprobada por el Artículo 3º del Decreto Nº 1296/67 y que su efectivización deberá concretarse solamente en la proporción en que se integren los aportes de los restantes accionistas;

Que en razón de que los organismos de crédito y entidades oficiales no han concretado aún su participación en el capital accionario de Propulsora Siderúrgica S. A. corresponde autorizar a la Dirección General de Fabricaciones Militares a justificar si corresponde una prórroga de hasta ciento ochenta (180) días corridos, en los plazos de realización estipulados en el Artículo 2º del Decreto Nº 1296/67 para la primera etapa (laminación en frío) y segunda etapa (laminación en caliente) del proyecto;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dentro de los veinte (20) días de la fecha del presente decreto, el Banco Industrial de la República Argentina en carácter de agente financiero del Gobierno Nacional comprometerá su participación en el capital accionario de Propulsora Siderúrgica S. A. en una proporción del veinticinco con ochenta centésimos por ciento (25 80 %) sobre el total del capital social previsto por el Artículo 3º del Decreto Nº 1296/67 para llevar a cabo el programa de la planta siderúrgica integrada en Ensenada.

Para la primera etapa del programa el monto de este aporte resulta de la estructura del capital aprobada por el mencionado Artículo 3º del Decreto Nº 1296/67 (Expte. 8875/66 - D. G. F. M.).

Art. 2º — El Banco Industrial de la República Argentina hará efectivo el aporte del capital a Propulsora Siderúrgica S. A. previsto en el artículo anterior en la misma medida y plazos en que se hayan efectuado y se efectúen las integraciones de capital por parte de los otros accionistas de la empresa.

Art. 3º — Lo dispuesto en el presente Decreto sustituye a todos los efectos lo previsto en el Artículo 7º del Decreto Nº 1296/67, solamente en cuanto a la participación de los organismos de crédito y entidades oficiales en el capital accionario de Propulsora Siderúrgica S. A.

Art. 4º — Queda sin efecto lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto Nº 1296/67, autorizándose a la Dirección General de Fabricaciones Militares a acordar sendas prórrogas de hasta ciento ochenta (180) días corridos cada una en los plazos de realización previstos en el Artículo 2º de dicho decreto y solamente para la primera etapa (laminación en frío) y segunda etapa (laminación en caliente), quedando invariables los demás plazos fijados en el mencionado Artículo 2º y estableciendo que la prórroga que eventualmente se acuerde para la primera etapa no beneficiará a la segunda.

Art. 5º — Toda demora por parte del Banco Industrial de la República Argentina en la efectivización de los aportes de capital con respecto a lo dispuesto en el Artículo 2º del presente Decreto, autorizará a prorrogar en la misma medida los plazos de realización de las obras de la planta siderúrgica integrada fijados por el Decreto Nº 1296/67 y por este Decreto, independientemente de lo establecido en el Artículo 4º precedente.

Art. 6º — Los organismos de crédito y entidades oficiales otorgarán los avales para la segunda etapa (laminación en caliente) y para la tercera etapa (Acería y Alto Horno), dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que la Empresa lo solicite. Toda demora en que se incurra en su otorgamiento dará lugar a una prórroga de plazo en la medida del atraso para cada una de las etapas afectadas.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º — **Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Dirección General de Fabricaciones Militares.**

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — **Adalbert Krieger Vasena. — César A.** Bunge. — Raúl J. E. Peyceré.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.150 — Bs. As., 17|7|68.

VISTO el expediente Nº 187.103 (Cdo. P.) Nº 98.631 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5787 de fecha 16 de agosto de 1967 se autorizó al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea la contratación de los servicios personales de un Licenciado en Física y un Ingeniero en Electrónica para desempeñarse en funciones de Asesor Técnico en Física y Asesor Técnico en Electrónica respectivamente, en la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales;

Que dichas contrataciones fueron producto de la imposibilidad de atender las necesidades mencionadas precedentemente mediante designaciones con sujeción al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7), en razón de la naturaleza científica de las mismas y las exigencias salariales formuladas por los causantes,

Que subsistiendo la necesidad de contar con los servicios profesionales de los causantes,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a contratar a partir de la fecha, por el término de un (1) año y con una asignación mensual de Ciento veinte mil pesos moneda nacional ($ 120.000.— mn.), los servicios personales de los señores **José Enrique Cantilo** (C. 1935, M. I. 4.161.125, D. M. Bs. As., C. I. 3.402.099 de la Policía de la Capital Federal) y **Luis Héctor Pascual** (C. 1938, M. I. Nº 4.285.858, D. M Bs. As., C. I Nº 4.400.443 de la Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — El gasto que demandará la presente medida será imputado a: 1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2120 — 002 — 5567 o su similar que se asigne para el Ejercicio Presupuestario 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

A partir del 1º/1/68 la erogación que demande el pago de los beneficios acordados o a acordar por aplicación del decreto 12.690/60, será atendida con recursos de dicha Caja.

DECRETO Nº 4.477. — Bs. As., 5|8|68.

VISTO las disposiciones del decreto 12.689/60, modificado por decreto 1.438/65; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º del mencionado decreto, la erogación que demanda el pago de los beneficios acordados por aquél es atendida con los recursos previstos en el artículo 3º de la ley 13.478, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Hacienda dispone la emisión de las órdenes de pago mensuales correspondientes que se diligencian en la Tesorería General de la Nación;

Que por ley 17.290 y decreto 154/68 se elevó el haber mensual de los beneficios acordados y a acordar de conformidad con las disposiciones del decreto 12.689/60, disponiéndose que la erogación que demande el pago de esos aumentos será atendida con recursos de la ex-Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes;

Que la disposición del artículo 6º del decreto 12.689/60 respondió, en su momento, a la circunstancia de que la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes no disponía de fondos suficientes para afrontar el pago de los beneficios establecidos por dicho texto legal;

Que superado ese obstáculo, como consecuencia de las medidas de racionalización administrativas adoptadas en el ámbito de las Cajas Nacionales de Previsión y de los ingresos obtenidos por vía de la moratoria dispuesta por ley 17.122, procede disponer que a partir del 1º de enero del corriente año la erogación que demande el pago de los beneficios acordados o a acordar por aplicación del decreto 12.689/60, sea atendida con recursos de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero del corriente año, la erogación que demande el pago de los beneficios acordados o a acordar por aplicación del Decreto 12.689/60, modificado por Decreto 1.438/65, será atendida con recursos de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Alfredo M. Cousido.

Ministerio de Defensa

BECA

DECRETO Nº 4.236. — Bs. As., 19|7|68.

VISTO el Expte. B. Nº 16|68 Cde. 33 CITEFA y lo propuesto por el Ministerio de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Francia por intermedio de su representación diplomática, ha ofrecido una beca de cooperación técnica a personal especializado del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas;

Que resulta de especial interés para el mencionado Instituto que personal técnico pueda realizar estudios de especialización y perfeccionamiento técnico;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas ha declarado de interés nacional la beca de referencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la beca ofrecida por el Gobierno de la República de Francia al Ministerio de Defensa - Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

Art. 2º — Aprobar el traslado a la República de Francia del Ingeniero Aeronáutico Julio César Orella (C. 1939, M. I. 4.878.771, D. M. 15, O|E. Ituzaingó) para que en misión oficial, realice estudios sobre "aerodinámica, mecánica de vuelo y vibraciones y fenómenos aeroelásticos en aviones y misiles" en dicho país, en carácter de becario, por el término de doce (12) meses, a partir del día 15 de julio de 1968.

Art. 3º — Por el Ministerio de Defensa - Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas se extenderá al causante los pasajes de avión "ida y vuelta" entre Buenos Aires y París (Francia).

Art. 4º — En razón de gozar el causante de la beca concedida por el Gobierno de Francia, no le corresponde la asignación de viáticos que fija el Decreto 3.029|66.

Art. 5º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas específicas del presupuesto para el año 1968, correspondiente al Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Reforma de estatutos.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.390

Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

VISTO el Expediente C-1972, en el que la "Asociación Patronal de Quinteros Unidos", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cinco vuelta (35 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Patronal de Quinteros Unidos", por la asamblea celebrada el 30 de julio de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.391

Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

VISTO el expediente C-2173, en el que la asociación "Cámara Argentina Colombiana de Comercio" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho (38), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco y vuelta (45 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1968 en el estatuto de la asociación "Cámara Argentina Colombiana de Comercio" la que, en lo sucesivo, se denominará Cámara de Comercio Argentino Colombiana. Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.425.

Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

VISTO el expediente C. 2314, en el que la Asociación Argentina de Logopedia, Foniatría y Audiología solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas noventa y tres vuelta (93 vta.) a noventa y cinco (95), con la modificación de fojas ciento tres y vuelta (103 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la Asociación Argentina de Logopedia, Foniatría y Audiología, por la asamblea celebrada el 28 de marzo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.430

Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

VISTO el expediente C. 3959, en el que la asociación "Criadores Argentinos del Sangre Pura de Carrera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Criadores Argentinos del Sangre Pura de Carrera", por la asamblea celebrada el 6 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.432

Buenos Aires, 19 de julio de 1968.

VISTO el expediente C. 1823, en el que la asociación "Club Naútico Hacoaj" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas trescientos veintidós (322) a trescientos treinta y ocho (338), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club Náutico Hacoaj", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.444

Buenos Aires, 23 de julio de 1968.

VISTO el expediente C. 4907, en el que la asociación "Movimiento de los Focolares" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Movimiento de los Focolares", por la asamblea celebrada el 14 de junio de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.445

Buenos Aires, 23 de julio de 1968.

VISTO el expediente C. 3016, en el que la asociación "Tercera Iglesia Científica de Cristo", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y seis y vuelta (86 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Tercera Iglesia Científica de Cristo" por la asamblea celebrada el 16 de setiembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.453

Buenos Aires, 23 de julio de 1968.

VISTO el expediente C. 422, en el que la asociación "Club de Regatas La Marina" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuatrocientos uno (401) a cuatrocientos diecinueve (419), con las modificaciones de fojas cuatrocientos veintinueve (429) a cuatrocientos treinta y dos vuelta (432 vta.) y cuatrocientos treinta y seis (436) a cuatrocientos treinta y siete vuelta (437 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Club de Regatas La Marina", por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.450

Buenos Aires, 23 de julio de 1968.

VISTO el expediente C. 4874, en el que la "Fundación Mariano Castex" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40), la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Fundación Mariano Castex", por la reunión del consejo de administración de fecha 2 de febrero de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.458

Buenos Aires, 23 de julio de 1968.

VISTO el expediente C. 1900, en el que la asociación "Federación de Sociedades Rurales de la Patagonia" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento uno (101) a ciento ocho y vuelta (108 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de agosto de 1967 en el estatuto de la asociación "Federación de Sociedades Rurales de la Patagonia" la que, en lo sucesivo, se denominará "Confederación de Entidades Agropecuarias de la Patagonia". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.459

Buenos Aires, 23 de julio de 1968.

VISTO el expediente C. 1334, en el que la "Asociación Pro Cultura Femenina" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.) a sesenta y siete (67), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 13 de mayo de 1968 en el estatuto de la "Asocación Pro Cultura Femenina" la que, en lo sucesivo, se denominará "Asociación Pro Cultura Femenina - Colegios de Jesús María". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOLUCION I. G. J. Nº 1.462

Buenos Aires, 23 de julio de 1968.

VISTO el expediente C. 4439, en el que la "Asociación Argentina de Secretarias" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Aprébase, en la forma de fojas cincuenta y siete (57) a sesenta y cinco vuelta (65 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Argentina de Secretarias", por la asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

REDITOS. — **Alcance de las normas del artículo 80 del decreto reglamentario de la ley de Impuesto a los Réditos.**

CIRCULAR GENERAL Nº 885 (R)

Buenos Aires, 31 de julio de 1968.

REF.: **Alcance de las normas del artículo 80 del decreto reglamentario de la Ley de Impuesto a los Réditos (t. o. en 1968), que fuera sustituído por Decreto Nº 586/68. Vigencia de la Resolución General número 959 (R).**

Aclárase que la redacción del artículo de la referencia, acerca de la necesidad de que los responsables radicados en el país que perciban intereses y demás rentas de valores mobiliarios gravados con

el impuesto —excluidos dividendos—, soliciten a esta Dirección, en la forma que la misma disponga, una certificación para reducir la tasa al ocho por ciento (8 %), no modifica el criterio imperante en el sentido de que dicha certificación resulta innecesaria cuando tales valores se encuentren depositados en bancos de depósitos y descuentos del país o entidades asimiladas a éstos.

Ello por cuanto, al conferir el artículo 80 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a los Réditos (t. o. en 1960) facultades a esta Dirección para que determine las condiciones como han de solicitarse las certificaciones que posibiliten la reducción de la tasa, los dispositivos respectivos en vigor no pierden actualidad en tanto no se disponga lo contrario.

En consecuencia, mientras la Dirección General Impositiva no altere las reglas estructurales en vigencia sobre la materia, reproducidas en la Resolución General Nº 959 (R), ésta es de aplicación en todos sus aspectos.

Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma All Plastic S. A. C. I. F. A. E. I.

Buenos Aires, 23 de julio de 1968

VISTOS:

Que la sociedad All Plastic S. A. C. I. F. A. E. I. no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 1º|8|66 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7112|62;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia,

Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto 7112|62. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que pueden llegar al retiro de la personería jurídica;

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar.

$ 5.280 e.14|8 Nº 20.813 v.19|8|68

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5361|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.10.0.0122.

Régimen solicitado: Ley 14.780 - Decreto 5339|63.

Monto de la Inversión: F.F. 170.000.

Localización de la Planta: Capital Federal.

Bienes a Producir: Equipos para radioenlace de telefonía rural transistorizados NADI 85.15.03.01.

Capacidad a Instalar: 200 equipos por año.

Iniciación de Actividades: Dentro de los 120 días de la autorización.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.14|8 Nº 4.505 v.19|8|68

SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS

(Decreto 5.364|67 - Art. 6º)

Proyecto Nº A.07.0.0123.

Régimen solicitado: Ley 14.780 - Decreto 5339|63.

Monto de la Inversión: F.S. 1.160.000.

Localización de la Planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a Producir: Diversificación de la producción y elaboración de nuevas especialidades medicinales (vitamínicas, sulfamidas, vasodilatadores, psico-fármacos, analgésicos, etc.), presentados como comprimidos, cápsulas, grageas y productos liofilizados. NADI 30.03.01.65.

Capacidad a Instalar: Incremento de la actual en ampollas, 3 millones|año; en comprimidos, 90 millones|año; grageas, 40 millones|año; Productos nuevos: liofilizados, 3 millones|año; cápsulas, 20 millones|año. Incremento total, 2 ton.|día.

Iniciación de Actividades: Plena capacidad 1971.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.14|8 Nº 4.506 v.19|8|68

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

DEPARTAMENTO RESGUARDO

Sección Rezagos

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se mencionan a continuación, deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente Edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. Nº 208, Inciso f) de T. O. en 1962 de la Ley de Aduanas.

Expediente Nº 460.547|68. — Serie 10. — Nota Nº 509|68. — Estación Marítima Buenos Aires.

Vapor Mormacbay, entrado, 22|1|68; marca A. P.; Bultos 2.

Vapor Normacbay; entrado 22|1|68; marca D. Impaglia; bultos 5.

Vapor Giovanna Costa; entrado 30|1|68; marca A. N.; bultos 1.

Vapor Uruguay Star; entrado 28|2|68; marca S. O. C.; bultos 3.

e. 14|8 Nº 4.389 v. 14|8|68

DEPARTAMENTO DE RESGUARDO

Sección Rezagos

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios, de las mercaderías que se mencionan a continuación deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres días de publicado el presente Edicto, pasado este término la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 208, inciso f) del T. O. en 1962 de la Ley de Aduanas.

Expediente Nº 411.341|68, Rezago 5.307|67, Vapor Mormacbay, paquete 6.636, entrado a puerto el 30 de diciembre de 1966, una valija marca R. G. D. 1685, conteniendo ropa usada, depositada en Puerto Nuevo 1a.

Expediente número 506.544|67, Rezago 4.607|67, Vapor Mormaccape, paquete 5.848, entrado a puerto el 16 de noviembre de 1966, dos cajones marca Cía. Impdelcon Sur, conteniendo una lata usada y dos manojos de cables con terminales usados, depositados en Puerto Nuevo 3a.

Expediente número 411.339|68, Rezago 5.305|67, Vapor Mormacbay, paquete 6.636, entrado a puerto el 30 de diciembre de 1966, un cajón marca R. R., conteniendo arandelas de hierro, depositado en Puerto Nuevo 1a.

Expediente número 408.136|68, Rezago 4.932|67, Vapor Mormacpenn, paquete 6.191, entrado el 5 de diciembre de 1966 a puerto, una caja marca Cía. Casco S. A. I. C. Po 1486-867, conteniendo una bomba de aire, un cojinete y un repuesto para compresor depositado en Puerto Nuevo 3a.

Expediente número 413.561|68, Rezago 464|68, Vapor Alberto Dodero, paquete 492, entrado a puerto el 27 de enero de 1967, una motoneta consignada a MAIELLO CIRO, depositada en Puerto Nuevo 6a.

Expediente número 494.574|67, Rezago 1.732|67, Vapor Giovanna Costa, paquete 2.144, entrado el 20 de abril de 1966, seis bultos: cinco cajas conteniendo perfumeros de cobre y un cajón conteniendo sulfuro de plomo, depositados en Puerto Nuevo 3a.

Expediente número 405.789|67, Rezago 2.817|66, Vapor Mormacpride, paquete 4.770, entrado el 14 de octubre de 1964, un atado marca Mrs. Minetl, conteniendo ropa usada, depositada en Puerto Nuevo 6a.

Expediente número 506.361|67, Rezago 2.087|67, Vapor Sakura Marú, paquete 2.555, entrado a puerto el 16 de mayo de 1966, una caja marca Buenos Aires, conteniendo propaganda, depositada en Puerto Nuevo 6a.

Expediente número 508.753|67, Rezago 4.818|67, Vapor Santa Fe, paquete 6.056, entrado a puerto el 24 de noviembre de 1966, un cajón marca S. T. X. A. Z., conteniendo dos registradores de humedad relativa, depositado en Puerto Nuevo 4a.

Expediente número 461.428|68, Rezago de una lancha y diversos elementos pertenecientes a la misma, pintada de blanco, sin nombre, depositada en el Puerto de Olivos.

Expediente número 427.852|66, Rezago 2.815|65, Vapor Argentina, paquete 5.022, entrado a puerto el 24 de octubre de 1964, seis cajas marca M. S., conteniendo juguetes y envases de cartón, depositadas en Puerto Nuevo 3a.

Expediente número 660.307|68, Rezago 2.552|55, Vapor Mormacwren, paquete 3.329, entrado a puerto el 12 de marzo de 1955, catorce tambores marca X 4955 Moyano, conteniendo bicarbonato de sodio, depositados en Puerto Nuevo 4a.

Expediente número 650.308|68, Rezago 9.386|59, Vapor Río Araza, paquete 3.330, entrado a puerto el 7 de marzo de 1959 cuatro cajas marca Staut, conteniendo esencia, depositados en Puerto Nuevo 4a.

Expediente número 483.319|67, Rezago 3.658|67, Vapor Tegelberg, paquete 4.842, entrado a puerto el 15 de setiembre de 1966, 25 tambores y 20 cuñetes marca F.C.P., conteniendo productos químicos, depositados en Puerto Nuevo 2a.

Expediente número 506.319|67, Rezago 2.234|62, Vapor Río Tunuyán, paquete 2.055, entrado a puerto el 8 de mayo de 1961, cuatro cajones marca J. F. Vasallo, conteniendo ropa usada y efectos personales, depositados en los diques 2, Sección 3a. y 3 Sección 4a.

Rezago Nº 1.374|64, Vapor Monte Udala, paquete 3.456, entrado a puerto el 9 de agosto de 1963, dos cajones marca J. Vaqueiru, conteniendo libros, revistas y comestibles, depositados en Puerto Nuevo, Sección 2a.

Rezago Nº 3.936|66, Vapor "942", paquete 5.427, entrado a puerto el 5 de noviembre de 1965, un esqueleto marca Villa Hnos. & Cía., S. A., conteniendo un motor a nafta depositado en el Dique 4, Sección 4a.

Rezago Nº 1.964|67, Vapor Giulio Cesare, paquete 2.410, entrado a puerto el 6 de mayo de 1966, un cajón marca Tensa, conteniendo mangueras, caños, arandelas, retenes, interruptores, fusibles y contadores, depositado en Puerto Nuevo 2a.

e.14|8-Nº 4.390 v.14|8|68

Expediente Nº 100.025|67

Se hace saber al señor C. S. MARTIN que en el expediente 100.025|67 se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería detenida de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19, párrafo 1º parte final Dcto. 4112|67 en virtud a lo determinado en el Art. 150, Inc. b) Ley Aduanas t.o. 1962.

Departamento Contencioso, 23 de julio de 1968.

Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8. Nº 1.391. v.14|8|68

Expediente Nº 600.975|62

Se hace saber a TEJIDOS ANTAR y a los señores ANTONIO CARMELO BARELA, INOCENCIO GIRARDI y JOSE ANGIONI (integrantes de la ex Junta Nacional de Represión del Contrabando que en el expediente 600.975|62 se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la mercadería de autos —condenar a la firma "Tejidos Antar" al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería comisada. — Adjudicar el producido de la sanción impuesta previa deducción de lo que al Fisco corresponda 50 o|o al Fondo Estímulo de la D. N. de Aduanas y el 50 o|o restante 25 o|o al señor Antonio Carmelo Barela en su carácter de denunciante y 25 por ciento a los señores José Angione e Inocencio Girardi en su carácter de aprehensores.

Departamento Contencioso, 23 de julio de 1968.

Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8 Nº 4.392 v.14|8|68

Expediente Nº 600 887|67

Se corre vista de lo actuado en el expediente 600.887|67 a JUAN OIOANNIS CHOULIARIS o JUAIAIARIS tripulante del buque "Capetan Micke" para que ofrezca y pida las pruebas que considere conducentes a su derecho haciéndole saber que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde conforme los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas t.o. 1962.

Departamento Contencioso, 23 de julio de 1968.

Fdo.: Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.

e. 14|8. Nº 4.393. v.14|8|68

Expte. Nº 601.129|61

Se hace saber al señor OSCAR BRAGOSE que en el expediente 601.129|61 se dictó el fallo Judicial que Resuelve: Confirmando la Resolución de la Aduana de la Capital en cuanto condena a la Flota Arg. de Navegación de Ultramar hoy Empresa Líneas Marítimas Argentinas en función del Art. 174 de la Ley de Aduana t.o. 1956, pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta. — Fdo.: Valerio R. Pico. — Juez Nacional. — ...Se Confirma la sentencia recurrida. — Fdo.: Juan Carlos Beccar Varela. — Adolfo R. Gabrielli. — Horacio H. Heredia. — Departamento Contencioso, 23 de Julio de 1968.

e.14|8. Nº 4.394. v.14|8|68

Expediente Nº 600.519|66

Se hace saber al señor JUAN JOSE ETCHEVERRI que en el expediente 600.519|66 se dictó el fallo que Resuelve: Absolver en las presentes actuaciones al señor Juan José Etchoverri en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810, haciéndosele saber que el embarque al exterior de la mercadería de que se trata sólo podrá ser efectuado mediante el cumplimiento de los requisitos legales que se exige en toda operación de exportación.

Departamento Contencioso, 23 de julio de 1968.

Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14|8. Nº 4.395. v.14|8|68

Expediente Nº 416.083|54

Se hace saber al señor ARIALDO RUGGERI que en el expediente Nº 416.083|54 se dictó el fallo que Resuelve: Condenar a don Arialdo Ruggeri al pago de una multa igual a dos veces el perjuicio fiscal ocasionado con relación a Cuatro mil novecientos cincuenta y seis kilogramos de repuestos varios del despacho Nº 42220|51 sin perjuicio del pago de los derechos dispensados. — Condenar a don Arialdo Ruggeri al pago de una multa igual al tres por ciento del valor de la restante mercadería involucrada en el despacho Nº 4220|51 en los términos del Art. 171 del texto legal 1956.

Departamento Contencioso, 23 de julio de 1968.

Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8. Nº 4.396 .v.14|8|68

Expediente Nº 411.988|58

Se hace saber al señor MANUEL RODRIGUEZ que en el expediente Nº 441.988|58 se dictó el fallo Judicial que Resuelve: Confírmase la sentencia apelada en lo principal que decide y se la modifica en lo referente a la pena impuesta la que se reduce a un cincuenta por ciento de la establecida en la resolución administrativa. — Fdo.: Beccar Varela — H. H. Heredia. — A. R. Gabrielli. — Jueces. — Departamento Contencioso, 23 de julio de 1968. — Sebastiana R. de Sosa.

e.14|8. Nº 4.397. v.14|8|68

Expediente Nº 439.065|62

Se hace saber a los señores CARLOS KOFOED, DARIO TOLEDO y LEOPOLDO RIVAROLA (integrantes de la ex Junta Nac. de Represión del Contrabando y a los señores KRASNOV y GAMUNDI que en el expediente 439.065|62 se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. — Condenar a la firma Krasnov y Gamundi a una multa igual a tres veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada. — Absolver la mercadería que fuera estampillada y vendida figurante en Acta de Interdicción. — Adjudicar el producido de las penas impuestas previa deducción de lo que al Fisco corresponda, 50 o|o a la cuenta Fondo Estímulo de la D. N. de Aduanas, 25 o|o a los señores Carlos Fofoed, Darío Toledo y Leopldo Rivarola en su calidad de denunciantes y el 25 % restante a Darío Toledo y Leopoldo Rivarola en su calidad de aprehensores.

Departamento Contencioso, 23 de julio de 1968.

Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8 Nº 4.398 v.14|8|68

Se hace saber a los señores ROQUE TITO, NORBERTO ESPOSITO y OSCAR GOMEZ que en el expediente 701.946|57 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Confirmando la resolución de la Aduana de la Capital pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta. — Departamento Contencioso, 23 de Julio de 1968. — Fdo.: Valerio Pico, Juez.

e.14|8-Nº 4.399 v.14|8|68

Se corre vista de los actuados a todo aquel que se considere con derechos **a las mercaderías** intervenidas por los **expedientes** que a continuación se de**tallan** quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin **de** ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o **podrán** renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de **no** comparecer se los declarará rebeldes todo **ello** conforme lo disponen los artículos **46**, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas **t.** o. 1962.

Expediente Nº 600.291|68: Lugar del **secuestro**; Aeropuerto Nac. de Ezeiza.

Expediente Nº 600.243|68: Lugar del **Secuestro**; Parada "39". Costanera.

Expediente Nº 600.247|68: Lugar del **Secuestro**; Dársena "C" Sur

Expediente Nº 600.248|68: Lugar del **Secuestro**; Dársena "D" Rib. Sur.

Expediente Nº 600.241|68: Lugar del **Secuestro**: Aeropuerto Nac. de Ezeiza.

Expediente Nº 600.242|61: Lugar del **Secuestro**; Aeropuerto Nac. de Ezeiza.

Departamento Contencioso, 23 de ju**lio** de 1968. — Fdo.: Dr. Joaquín Cam**pos**, Administrador de la Aduana de la **Capital**.

e.14|8-Nº 4 400 v.14|8|68

Se hace saber al señor J. GISIKO **que** en el expediente 100.022|67 se dic**tó** el fallo que resuelve: Comisar la **totalidad** de la mercadería detenida — **Departamento** Contencioso. 23 de julio **de** 1968. — Fdo : Ricardo Malcolm Gil**more**, Administrador de la Aduana de **la** Capital

e.14|8-Nº 4.401 v.14|8|68

Se corre vista de los actuados (expte. **600.573.66**) al señor JUAN CARLOS **SAINTESTEBAN** quien dispondrá de **diez días** perentorios para tomar inter**vención** en los autos que se le ins**truyen** a fin de ofrecer y pedir las **pruebas** que considere conducentes a su **derecho** o podrá renunciar a las mis**mas** apercibiéndosele de que en caso **de no** comparecer se lo declarará re**belde** todo ello **conforme lo** disponen **los** artículos 46, 47, 48 y 49 de la **ley** de aduana t. o. 1962. — **Departa**mento Contencioso, 23 de julio de 1968. **— Fdo.: Dr.** Joaquín Campos, Admi**nistrador** Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.462 v.14|8|68

Se hace saber al señor JULIO PE**LLEJEROS** que en el expediente nú**mero** 100.097|67 se dictó el fallo que **resuelve**: Comisar... Adjudicar el pro**ducido** de la pena previa deducción de **lo** que al fisco corresponda 50% al **Fondo** Estímulo de la D. N. de Adua**nas** y el 50% restante entre José Car**los** Ríos, Julio Pellejero y Emilia Zer**dan** por partes iguales en carácter de **denunciantes** y aprehensores. — Depar**tamento** Contencioso, 23 de julio de **1968**. — Fdo.: Aníbal P. Pastor, Sub**administrador** Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.403 v.14|8|68

Se hace saber a LILIA ZULIMA CA**POTE de PECOIS y ANGEL PABLO BORDON** que en el expediente 100.284| 66 se dictó el fallo que resuelve: Comi**sar** la totalidad de la mercadería dete**nida**, adjudicar el producido de la pe**na** en la siguiente forma previa deduc**ción** de lo que al Fisco corresponda **50%** al Fondo Estímulo de la D. N. **de** Aduanas y el 50% restante por **partes** iguales entre José Manuel Jaque**te y Angel Pablo Bordón** en su doble carácter de denunciantes y aprehenso**res**. — Departamento Contencioso, 23 de julio de 1968. — Fdo.: Aníbal P. **Pastor**, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.404 v.14|8|68

Se hace saber al señor PAO CHEN **LIO** que en el expediente R. C. número **5.356** se dictó el fallo que resuelve: **Comisar** la mercadería secuestrada, im**poner** a Pao Chen Lío una multa de **ciento** sesenta y ocho mil novecientos **seis** pesos m|n., es decir tres veces el **valor** de la mercadería comisada. Pro**ceder** a la devolución sin cargo alguno **de** dos radios y una cámara fotográfica **usadas**, proceder a la destrucción de **dos** cajitas de polvo s|v. — Departa**mento** Contencioso, 23 de julio de 1968. **— Fdo.**: Aníbal P. Pastor, Subadminis**trador** Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.405 v.14|8|68

Se hace saber a Dña. MARIA OLIVA PELECIOTO Vda. de GRACIANO** que en el expediente R. C. Nº 7.563 **se dictó** el fallo que **resuelve**: Comisar **la** mercadería secuestrada, imponer a María Oliva **Pelecioto de Graciano una** multa de **treinta mil pesos moneda nacional**. — **Departamento** Contencioso, 23 de julio de 1968 — **Fdo.: Aníbal P.** Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.406 v.14|8|68

Se hace saber al señor ROQUE TITO que en el expediente 602.217|60 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Se confirma la sentencia recurrida. — Departamento Contencioso, 23 de julio de 1968. — Fdo.: J. C. Beccar Varela, Juez.

e.14|8-Nº 4.407 v.14|8|68

Se hace saber a los señores OSCAR GOMEZ, NORBERTO ESPOSITO, ROQUE TITO y REMIGIO MUNIZAGA que en el expediente Nº 702.137|57, se dictó el fallo Judicial que resuelve: Se confirma la resolución de la Aduana de la Capital pero reduciéndose la multa en un cincuenta por ciento. — Departamento Contencioso, 23 de julio de 1968. — Fdo.: Angel Gerardo Cividanes, 2º Jefe (interino).

e.14|8-Nº 4.408 v.14|8|68

Se hace saber a los señores ROQUE TITO, OSCAR GOMEZ y LEOPOLDO RENE que en el expediente 701.333|57 se dictó **el fallo Judicial que resuelve: Visto el recurso de reconsideración interpuesto ante la Justicia Nacional, confírmase resolución dictada por la Aduana de la Capital en cuanto condena a la Flota Mercante del Estado pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta.** — **Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968.** — **Fdo.:** Valerio R. Pico, **Juez**

e.14|8-Nº 4.409 v.14|8|68

Se corre vista de los actuados (expte. 600.590|65) a la firma DICLAN S A. quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo: **Dr. Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital.**

e.14|8-Nº 4.410 v.14|8|68

Se corre vista de los actuados (expte. 571.088|64) a DELMIRA LESCANO quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.411 v.14|8|68

Se corre vista de los actuados a la firma I. M. F. A. S. A., Industria Materiales Fotográficos Argentinos Soc. Anónima (Expte 432.628|64) quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo.: Dr. Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.412 v.14|8|68

Se hace saber al señor JULIO CISNEROS que en el expediente número 601.573|62 se dictó el fallo que resuelve: Comisar el total de los efectos cuestionados, condenar a Julio Cisneros como autor responsable del delito de contrabando reprimido por el Art. 192 de la Ley de Aduana t. o. 1962, al pago de una multa igual a cuatro veces el valor de los efectos cuestionados en plaza. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.413 v.14|8|68

Se hace saber a los señores CARLOS ROSALES y JORGE R. LEMIÑA que en el expediente 600.058|61 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada, condenar al Capitán de la nave Pister Huiber Zmeeres al pago de una multa accesoria de dos veces el valor de la mercaderías, condenar a Ramón Lemiña al pago de una multa accesoria de dos veces el valor de la mercadería secuestrada, adjudicar el producido de comiso previa deducción de lo que el Fisco corresponda el 50% a la cuenta Fondo Estímulo de la D. N. de Aduanas y el 50% restante al señor Carlos Rosales en su doble carácter de denunciante y aprehensor. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968 — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.414 v.14|8|68

Se corre vista de los actuados a ANTONIO G. ZARATTINI Y CIA. quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo.: Dr. Joaquín Campos, Administrador Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.415 v.14|8|68

Se hace saber a los señores D. WALTER ALEJANDRO VACCARI, PEDRO DANIEL SUAREZ, SIGIFREDO ROSETTI (integrantes de la ex-Junta Nacional de Represión del Contrabando) y a JAIME ALPEROWICZ que en el expediente 420.957|60 se dictó el fallo que resuelve: Absolver a Jaime Alperowicz en los términos del Art. 1054 de la Ley de Aduana t. o. 1962. Liberar la totalidad de la mercadería interdicta. Fdo: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar el fallo producido por el señor Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo : Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.14|8-Nº 4.416 v.14|2|68

Se hace saber a los señores DELIA S. DI RENZO y ROBERTO TOMAS DUNSTAN que en el expediente 100.386| 66, se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería que se detalla en el segundo considerando absolver los efectos mencionados en el tercer considerando haciéndose entrega de los mismos de acuerdo a lo determinados en el art. 5º primera parte del decreto 4.112|67. Fdo: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo Nº 545|68 de fecha 29 de febrero último en lo que concierne a los efectos absueltos cuya nómina se detalla en el cuarto considerando del citado fallo. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo.: Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas

e.14|8-Nº 4.417 v.14|8|68

Se hace saber a la firma PABLO URQUIZA y COMPAÑIA que en el expediente 600.339|66 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a la firma "Pablo Urquiza y Compañía" al pago de una multa igual a dos veces el perjuicio fiscal ocasionado con relación a cuarenta y cinco kilogramos de papel con líneas de agua. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.418 v.14|8|68

Se hace saber al señor ORESTE JOSE IRRAZABAL AGUIRRE que en el expediente 600 509|66 se dictó el fallo que resuelve: Absolver al señor Oreste José Irrazábal Aguirre en las presentes actuaciones haciéndosele saber que el embarque al exterior de la mercadería de que se trata solo podrá ser efectuado mediante el cumplimiento de los requisitos legales que se exige en toda operación de exportación. Fdo.: Aníbal P. Pastor, Subadministrador Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo.: Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.14|8-Nº 4.419 v.14|8|68

Se hace saber a los señores S. PARDO, R. TITO, R. MUNIZAGA, D. VITA, N. ESPOSITO y L. RENE que en el expediente 702.174|58, **se dictó el fallo que resuelve: Confirmando la resolución de la Aduana de la Capital pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta.** — **Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968.** — Fdo.: V. R. Pico, Juez.

e.14|8-Nº 4.420 v.14|8|68

Se hace saber a los señores OSCAR VITA, MERCEDES ACOSTA y E. FERNANDEZ que en el expediente 702.419| 57 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Confirmando resolución dictada por la Aduana de la Capital en cuanto condena a Empresa E. L. M. A., en función Art. 174 Ley Aduana reduciendo la multa impuesta al cincuenta por ciento del valor mercadería comisada. — **Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968.** — **Valerio Pico, Juez.**

e.14|8-Nº 4.421 v.14.8|68

Se hace saber al señor GUILLERMO EVARISTO FERRARIS que en el expediente 600.675|66 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería en infracción. **Condenar a Guillermo Evaristo** Ferraris al pago de una multa igual a **tres veces** el valor en plaza de la mercadería comisada. Absolver a Guillermo Evaristo Ferraris con relación al oftalmoscópico usado. Proceder al reintegro de la mercadería con relación **a la cual se dicta absolución** con las formalidades de práctica. — Fdo.: Ricardo **Malcolm** Gilmore, **Administrador de la Aduana de la Capital**. **Aprobar por sus fundamentos el fallo número** 1.359|68 **en** cuanto a la absolución decretada. — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo.: Benjamín Moritán Colmán, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.14|8-Nº 4.422 v.14|8|68

Se hace saber a los señores **SEBASTIAN PADRO, F. LIMA y NORBERTO ESPOSITO que en el expediente 601.387| 59 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Se confirma la resolución de la Aduana de la Capital en cuanto condena a la firma al pago de una multa pero reduciéndola a un tanto y este a su vez rebajándola a un cincuenta por ciento.** — **Departamento** Contencioso, 24 de julio de 1968. — Fdo.: Valerio R. Pico, Juez Nacional.

e.14|8-Nº 4.423 v.14|8|68

Se hace saber al señor PEDRO ZALAZAR que en el **expediente** Nº 500.320| 63 se dictó **el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. Absolver a la Empresa Líneas Marítimas Argentinas en los términos del art. 1.054 de la Ley 810. Adjudicar el producido del comiso dispuesto 100% por partes iguales entre los señores Antonio Eduardo López y Pedro Zalazar en su carácter de denunciantes y aprehensores** — Departamento Contencioso, 24 de julio de 1968. — **Fdo.:** Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.424 v.14|8|68

Se corre vista de los actuados a la firma **SERAL S. A. C. I. F. y A.,** quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (expte. 468.963| 65) a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962. — Departamento Contencioso, julio 25 de 1968. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.425 v.14|8|68

Se corre vista de los actuados (expte. 432.654|64) a **la firma** ARTECO S. R. L. y ARTECO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a sus derechos o podrán renunciar a las mismas apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana t. o. 1962 — Departamento Contencioso, 26 de julio de 1968. — Fdo.: Dr. Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14|8-Nº 4.426 v.14|8|68

Se hace saber al señor JOSE MANUEL SANCHEZ que en el expediente 496.392|63 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería secuestrada Condenar al señor José Manuel Sánchez

al pago de una multa igual a tres veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada. — Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

e.14-8-Nº 4.427 v.14|8|68

Se hace saber a los señores P. LIMA SEBASTIAN PADRO y NORBERTO ESPOSITO que en el expediente 601.234|59 se dictó el fallo que resuelve: Se confirma la resolución de la Aduana de la Capital en cuanto condena a la firma al pago de una multa pero reduciéndola a un tanto y este a su vez rebajándolo en un 50%. — Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968. — Fdo.: Valerio R. Pico, Juez.

e.14|8-Nº 4.428 v.14|8|68

Se hace saber a los señores LEOPOLDO RENE, OSCAR GOMEZ, NORBERTO ESPOSITO, ROQUE TITO, OSCAR VITA y REMIGIO MUNIZAGA que en el expediente Nº 400557|57 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Confirmando la resolución de la aduana de la capital pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta — Fdo.: V. R. Pico, Juez.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.429 v.14|8|68

Se hace saber a la firma JORGE LUIS BARBIERI que en el expediente 701560|57 se dictó el fallo que resuelve: Condenar a la firma Jorge Luis Barbieri al pago de una multa igual a dos veces el monto del perjuicio fiscal ocasionado para la mercadería documentada por despacho Nº 21.038|57 en el expte. 701.560|57 sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda debiendo efectuarse el despacho de la misma por la Partida s|Nº V D, al 42% asimilable a la Partida 2190 y con un valor de m$n. $ 33.969 — Condenar a la firma Jorge Luis Barbieri al pago de una multa igual a dos veces el monto del perjuicio fiscal ocasionado para la mercadería documentada por despacho Nº 46.261|57 en el expte. 701761|57 sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda debiendo efectuarse el despacho de la misma por la partida s|Nº V. D. al 42% asimilable a la Partida 2190 y con un valor de m$n. 100.358. — Fdo.: Ricardo Malcom Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.430 f.14|8|68

Se hace saber a la señora OLIMPIA GALLO que en el expediente 600723|66 se dictó el fallo que resuelve: absolver a Olimpia Gallo y a la Cía. Lufthansa (Líneas Aéreas Alemanas) de la infracción que se les imputara — Fdo.: Ricardo Malcom Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital — Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por la Aduana de la Capital — Fdo.: Benjamín Moritán Colman — Interventor — Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.431 v.14|8|68

Se hace saber a los señores RICARDO BASILIO FALECH, JOSE LUIS FILIPINI y JUAN MARCELO GONZALEZ que en el exediente 600072|62 se dictó el fallo que resuelve: Comisar... Condenar... Restituir... Adjudicar el producido de la sanción impuesta previa deducción de lo que al Fisco corresponda 50% al Fondo Estímulo de la D. N. de Aduanas, 25% entre Ricardo Basilio Faleche, José Luis Filipini y Juan Marcelo González en calidad de denunciantes y el 25% restante a José Luis Filipini y Juan Marcelo González en carácter de aprehensores.

Fdo.: Ricardo Malcom Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital — Revocar el fallo de autos en cuanto absuelve a don Marcos Guinecin respecto a diez conjuntos de "Ban-lon" condenando al mismo en relación con dichas mercaderías al pago de una multa de diez mil pesos m|n y disponiendo que la restitución de los efectos indicados se materialice previa oblación de la multa y proveyéndose al infractor de instrumentos de identificación que deberá adherir dentro de los diez días de retiradas las prendas.

Fdo.: Benjamín Moritán Colman — Interventor — Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.432 v.14|8|68

Se hace saber a los señores JOSE CARLOS KESSLER y SALVADOR VALLE que en el expediente 600092|60 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Confirmar la sentencia recurrida de fs. 91|92

Fdo.: A. R. Gabrielli — J. C. Beccar Varela. — H. H. Heredia. Jueces.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.433 v.14|8|68

Se hace saber al señor E. HERRERO DOCLOUX que en el expediente número 600049|61 se dictó el fallo que resuelve: Condenar... Condenar... Adjudicar el producido de las penas impuestas previa deducción de lo que al Fisco corresponda el 50% a la cuenta Fondo Estímulo de la D. N. de Aduanas y el 50 o|o restante a total beneficio del señor E. Herrero Docloux en su doble carácter de denunciante y aprehensor. Fdo.: Ricardo Malcon Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.434 v.14|8|68

Se hace saber al señor JUAN PABLO FERNANDEZ, que en el expediente Nº 481211|61 se dictó el fallo que resuelve: Conenar a Pablo Brunet y a Juan Pablo Fernández como coautores del delito de contrabando (art. 187 de la ley de Aduanas t. o. 1962) al pago de una multa accesoria igual a cuatro veces el valor en plazo de la mercadería en cuestión y asimismo al pago de una multa igual al valor —una vez— de dicha mercadería en sustitución del comiso de la misma que también se decreta. Fdo.: Ricardo Malcom Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.435 v.14|8|68

Se hace saber el señor MANUEL ROBA que en el expediente 417806|48 se dictó el fallo Judicial que resuelve: Se absuelve a los agentes del vapor Serantes de la multa que se les aplicara igual al valor de la mercadería. — Fdo.: Romeo F. Camera.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.436 v..14|8|68

Se hace saber a los señores MERCEDES CABRERA, HECTOR ERNESTO AIVAREZ y JUAN JOSE PEÑA que en el expediente 476845|65 se dictó el fallo que resuelve: Absolver a Mercedes Cabrera, Héctor Ernesto Alvarez y Juan José Peña de acuerdo al art. 1954 de la ley 810 — Disponer el remate de dicho automotor conforme se señala en el 5º considerando transfiriendo en su caso y previo cobro de lo que al Fisco corresponda el saldo resultante al magistrado interviniente en la forma solicitada por oficio registrado expte. 572.641|66. Fdo: Ricardo Malcom Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar el fallo de autos — Fdo.: Benjamín Moritán Colman — Interventor — Dirección Nacional de Aduanas

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.437 v.14|8|68

Se hace saber al señor ARTURO LIBORIO CASTRO que en el expediente 408619|58 se dictó el fallo que resuelve: Comisar el total de la mercadería cuestionada en autos — Condenar a Arturo Liborio Castro y Gino Miguel Valle como autores responsables del delito de contrabando al pago de una multa accesoria igual a tres veces el valor de la mercadería cuestionada en forma solidaria cuyo comiso se ordena. — Fdo.: Ricardo Malcom Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.438 v.14|8|68

Se hace saber al señor NORBERTO DIONEL FERNANDEZ que en el expediente 100041|67 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la mercadería detallada en el tercer considerando — Absolver en cuanto al resto de los efectos detallados en el cuarto considerando — Fdo.: Aníbal P. Pastor — Subadministrador Aduana de la Capital. Aprobar por sus fundamentos el fallo dictado por la Administración de la Aduana de la Capital en cuanto dispone absolver las mercaderías que figuran detalladas en el cuarto considerando del fallo Nº 120|68. — Fdo.: Benjamín Moritán Colman — Interventor — Dirección Nacional de Aduanas.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.439 v.14|8|68

Se hace saber a la señorita CORA CORSE que en el expediente Nº 100092|67 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería detenida eximiéndose de la multa atento los términos de la resolución Nº 1734 de fecha 25 de octubre de 1962 de la Secretaría de Hacienda de la Nación — Fdo.: Ricardo Malcom Gilmore — Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 25 de julio de 1968.

e.14|8 Nº 4.440 v.14|8|68

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE PUERTO BERMEJO (Chaco)

Art. 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas en los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 1|968: Lugar del secuestro: Sobre la costa Barrio Sur; Responsables: Desconocidos.

Sumario Nº 2|968; Lugar del Secuestro: Sobre la costa Rivera centro; Responsable: Pedro Pablo Centurión.

Sumario Nº 3|968; Lugar del Secuestro: Muelle Flotante; Responsables: Desconocidos.

Antonio E. Antille, Receptor

e. 14|8 Nº 4.441 v. 14|8|68

ADUANA DE PUERTO IGUAZU (Misiones)

Art. 48º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se detallan, en los que se ha dictado sentencia, que dispondrán de (5) cinco días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se darán por consentidos y pasados en autoridad de cosa juzgada.

Sumario Nº IG. Nº 37|67; Lugar del Secuestro: Paraje Paticuá; Responsables: Petrona Benítez Vda. de Páez; Fallo: Comiso.

IG. Nº 39|67; Lugar del Secuestro: Paraje Paticuá; Responsables: Marcelino Peña y Enrique Verón; Fallo: Comiso.

IG. Nº 45|67; Lugar del Secuestro: Paraje Paticuá; Responsable: Juan Gil Cardozo; Fallo: Comiso.

IG. Nº 77|67; Lugar del Secuestro: Costa Río Iguazú; Responsables: Desconocidos; Fallo: Comiso.

IG. Nº 79|67; Lugar del Secuestro: Puerto Iguazú; Responsables: Desconocidos; Fallo: Comiso.

Sumario Nº 83|67; Lugar del Secuestro: Picada Chileno: Responsables: Desconocidos; Fallo: Comiso.

IG. Nº 84|67; Lugar del Secuestro: Costa Río Iguazú; Responsables: Desconocidos; Fallo: Comiso.

IG. Nº 85|67; Lugar del Secuestro: Paraje Gramado; Responsables: Desconocidos; Fallo: Comiso.

IG. Nº 89|67; Lugar del Secuestro: Chata Caapotí; Responsables: Desconocidos; Fallo: Comiso.

IG. Nº 91|67; Lugar del Secuestro: Km. 9, Eldorado; Responsables: Florencia Benítez de Bogarín y Alejandra Britez de González; Fallo: Comiso.

IG. Nº 92|67; Lugar del Secuestro: Paraje Paticuá; Responsables: Juan de la Cruz Bazán; Clotilde Escobar y Teófila Lisboa de Cabrera; Fallo: Comiso.

IG. Nº 94|67; Lugar del Secuestro: Picada Chileno; Responsables. Desconocidos; Fallo Comiso.

IG. Nº 95|67; Lugar del Secuestro: Paraje Paticuá; Responsables: Desconocidos; Fallo: Comiso.

IG. Nº 96|67; Lugar del Secuestro: Paraje Telina; Responsables: Desconocidos; Fallo: Comiso.

IG. Nº 97|67; Lugar del Secuestro: Paraje Paticuá; Responsables: Desconocidos; Fallo: Comiso.

e. 14|8 Nº 4.442 v. 14|8|68

Art. 46º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren en derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren:

Sumario Nº IG. Nº 10|68; Lugar del Secuestro: Paraje Paticuá; Responsables: Desconocidos.

IG. Nº 33|68; Lugar del Sscuestro: Puerto Iguazú; Responsables: Desconocidos.

IG. Nº 34|68; Lugar del Sscuestro: Puerto Iguazú; Desponsables: Desconocidos.

IG. Nº 36|68; Lugar del Secuestro: Paraje Marco Grande; Responsables: Desconocidos.

IG. Nº 41|68; Lugar del Secuestro: Paraje Puerto Esperanza; Responsables: Desconocidos.

IG. Nº 42|68; Lugar del Secuestro: Puerto Iguazú; Responsables: Desconocidos.

IG. Nº 43|68; Lugar del Secuestro: Costa Río Iguazú; Responsables: Desconocidos.

IG. Nº 44|68; Lugar del Secuestro: Paraje Marco Grande; Responsables: Desconocidos.

IG. Nº 45|68; Lugar del Secuestro: Barrio Villa Catorce; Responsables: Desconocidos.

IG. Nº 46|68; Lugar del Secuestro: Paraje Planchada Motta: Responsables: Desconocidos.

IG. Nº 47|68; Lugar del Secuestro: Costa Río Iguazú; Responsables: Desconocidos.

IG. Nº 48|68; Lugar del Secuestro: Costa Río Iguazú; Responsables: Desconocidos.

e. 14|8 Nº 4.443 v. 14|8|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por orden de Y.P.F. - Remate Oficial - Con Base

Automotores: Camioneta tipo Rural Estanciera Ika 57-61-65. — Camioneta tipo Pick-up: Willys 54, Baqueano Ika 61. — Jeep: Ika 64-57-58-62. — Camiones: Dodge 62, D.A.F. 57, Chevrolet 51, Mercedes Benz 52. — Camión Guinche: International 38. — Chasis de Camión: Ford 56, Dodge 60, Gaz 61. Motores: Skoda, Zil, Gaz, OM, Kaiser, Hércules, GM.

Repuestos y accesorios p|automotores distintas marcas y modelos, cigüeñales y tapas de cilindros sin uso p|motores Caterpillar.

Motores eléctricos: distintas marcas y potencias, cables y accesorios eléctricos.

Metales: Cobre, bronce, aluminio, antimonio, hierro, acero, etc.

Varios: Cuplas, tees, curvas, guardarroscas, accesorios p|cañerías, placas de baterías, aparatos telefónicos, tapones p|tambores, matafuegos, tanques d|hierro, cable subterráneo, básculas. bombeador, estufas, máquinas de escribir, reloj tarjetas, acumuladores, bombas centrífugas, electrodos y varillas p|soldar, gatos mecánicos, ventiladores, compresores d|aire, radiadores, máquinas de contabilidad Remington, bancos p|carpinteros, trépanos, camisas, platos d|enganches, prensa hidráulica, soldadura eléctrica Westinghouse, enfriadores de agua, gasógeno, armarios, ficheros, válvulas, chapa lisa Duralit, carburo de tungsteno, calderas termosifón, papel, etcétera.

Exhibición: Desde el 12 de agosto de 1968 en Almacenes de Planta de Almacenaje Ing. White-Bahía Blanca, de 8 a 13 horas. Depósito de Exploraciones calle Cnel. García 625, Avellaneda. De 8.30 a 12.30 y de 14 a 16 horas. Dársena Sud, Benito Correa 1351, Rivera Este, de 8 a 13 horas. Almacén Central Puerto Nuevo, Avda. Antártida Argentina y calle 9 bis. 8.30 a 11.30 y de 13 a 15 horas, de lunes a viernes.

Remate: El 23 de agosto de 1968, en Esmeralda 660, Sala Nº 2, a partir de las 17.30 horas.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Pta. Baja (Of. de Informes) y 4º piso (Of. de Operaciones Oficiales), T. E. 392-6684, Cap. Federal, de lunes a viernes, de 13.45 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que se expedirá al finalizar el acto del remate.

e.14|8 Nº 4.503 v.16|8|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

Cde. Exp. Nº 60.738|68

Nº Corte Suprema: 492|968

Por disposición del Decreto Ley número 6848|63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Francisco Madariaga, secretaría Nº 63 del Dr. Raúl V. Varela, iniciados entre los años 1951 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de algunos de ellos, podrán solicitarlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en ese acto el interés legítimo que les asista.

e.14|8 Nº 4.385 v.19|8|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial de los días 12 y 13|8|68.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

REMATE

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Por intermedio del

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL Nº 71628

SIN BASE

1) Herramientas

Brocas cilíndricas y con cono morse, de aceros al carbono y rápido; peines para roscadoras; limas varios tipos; plaquitas de cárburo; calisuares, dados pitarrajas; discos pitarrajas; machos, piedras esmeriles, pinzas, cojinetes a rodillo y bolilla.

2) Ferretería

Arandelas, planas, de hierro y latón, grower, bulones exagonal, paso W. y SAE; hojas de tela esmeril, tornillería de hierro y latón, para madera y rosca mecánica; remaches de hierro, aluminio y cobre; caños y accesorios galvanizados; tiercas de hierro, acero, paso W y SAE, tirafondos, cupillas.

3) Radioeléctrico

Importante lote constituido por materiales y accesorios para equipos radioeléctricos, electricidad, telefonía, instrumental de medición.

4) Pinturas

Lote constituido por pinturas, esmaltes, pastas y accesorios del ramo.

5) Metales

Acero A-37, todos los perfiles y variadas medidas clasificadas.

Acero especiales para matricería, herramientas, etc., variadas medidas debidamente clasificadas por tipo, calidad y aleaciones.

6) Maderas

Varilla de madera de lapacho para fruticultores y para alambradas.

Tablillas para armar cercos, puertas y portones.

Madera terciada. Madera de viraró en rollizos aserrados.

7) Automotores

Extenso surtido en repuestos para motores Mack.

8) Maquinarias

Maquinarias en desuso. Utiles de taller.

Remate: los días 26, 27 y 28 de agosto de 1968, a las 18 horas, en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, calle Esmeralda 660, Capital Federal, Sala 2, 1º piso.

Exhibición: En la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, calles General Manuel N. Savio esq. Junín, Villa Maipú, San Martín, Pcia. de Buenos Aires: o por Avenida General Paz y Estación Miguelete del F. G. M. (portón de entrada desde la Capital Federal), a partir del día 1º de agosto de 1968, de lunes a viernes, de 7 a 12 horas. — Los interesados deben concurrir munidos de documentos de identidad.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición - En el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires - Esmeralda 660, Capital Federal y Dirección General de Fabricaciones Militares, Gerencia General de Ventas, Sala de Representantes, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

San Martín, 15 de julio de 1968. — Jorge Alberto Wyngaard - Coronel - Director F. M. M. C. E.

e.13|8 Nº 4.466 v.19|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Buenos Aires.

AVENDAÑO, Juan. — AINICEDER, Luis. — AZCURRA, Tomás Eleodoro. — ARGUELLO CANTERO, Nicolás. — ARMENDARIZ, Hugo Omar. — BARRERA, Octavio. — BUSTOS CANALES, Daniel. — BENAVIDEZ, Oscar. — BUGUEÑO, Jorge Alberto. — CIVALERO, Marcelo Carlos. — CORONEL, Julio. — CAROL, Washington Alejo. — CASERIO, Miguel Humberto. — FERREIRA, Juan. — FICHTNER, Rodolfo. — GONZALEZ, Eduardo. — GIGENA, Juan José. — GARCIA, Pedro. — GUARDIA, Octavio Manuel. — GALIANO, Benjamín. — GASPAR, Joaquín. — GHIGLIONI, Angel. — HIDALGO, Isabelino. — LEVIN, Juan Rigoberto. — LEDESMA, Lisardo Olegario. — LOPEZ, Benito Alberto. — LAROSA, Lauro Fermín. — LEIVA, Senio Seferino. — LEAL, Teodoro Benjamín. — MOYA, Enrique. — MALDONADO, Juan. — MOLINARI, Agustín Andrés. — MARTIN, José Antonio. — MC KENZIE, Robin Williams Stewart. — MALUENDEZ, Ariel. — MUÑOZ, Martín. — MOREYRA, Luis Demetrio. — PECONE, Benito Domingo. — PEREZ, Manuel. — PAINE, Jacinto. — QUINTEROS, Rosario Juan. — ROJAS, Jorge. — ROLDAN, Juan Domingo. — REEB, José. — RIVERO, Estanislao Ramón. — RIOS, Clodomiro. — SANCHEZ, Sebastián. — SALTO, Guillermo. — TORRES, Ramón. — VIDELA Víctor Hugo. — VEGA, Bernardo. — VERGARA, Ernesto. — VERA, José Rolando.

Buenos Aires, julio de 1968.

e. 5|8 — Nº 4.232 — v. 19|8|68

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

CDE. Exp. Nº 60.740/68 - 495

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848/63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 19 a cargo del doctor Angel Daray, iniciados entre los años 1938 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.12|8 Nº 4.386 v.14|8|68

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES

CDE. Exp. Nº 60.784/68 - 496

Por disposición del Decreto-Ley número 6.848/63 ratificado por Ley número 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al ex Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7 que estuvo a cargo del Dr. Alberto Zambrano, ex secretaría número 20 que fue del Dr. Mario Scorza, iniciados entre los años 1949 a 1957.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá solicitarlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, justificando en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.12|8 Nº 4.387 v.14|8|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 23.272-DMeI-1968

La Institución necesita proveer un cargo de informante técnico auxiliar de 2da., en la Dirección de Máquinas e Industrias (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo: pesos 32.507 m/n. más salario familiar y/o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de Técnico egresado de Escuela Industrial de la Nación (ciclo superior) especialidad eléctrica o mecánica.

Bases y presentaciones en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal. — Plazo presentación: 2 setiembre 1968.

e.12|8 Nº 4.388 v.14|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

HOSPITAL MILITAR CENTRAL "CIR MY DR. COSME ARGERICH"

HOSPITAL GENERAL 601

Concurso de antecedentes, trabajos y oposición para el siguiente cargo: Médico residente de clínica médica (un cargo, por contrato). Inscripción: hasta el 30 de agosto de 1968. — Concurso el 7 de Septiembre de 1968, a las 8 horas. — Presentarse en División Personal Civil, Luis María Campos 726, Buenos Aires.

e.13|8 Nº 4.474 v.14|8|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 46. Expediente Nº 80.864, "traslado y ejecución de nuevos alambrados en la zona de influencia de la Central Nuclear Atucha, localidad de Lima, Dpto. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".

Apertura: 27 de agosto de 1968 a las 11,30 (once treinta) horas.

Presupuesto oficial: $ 3.800.000 m|n. (tres millones ochocientos mil pesos m|n.), valor del pliego $ 1.000 m|n.

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. de lunes a viernes hábiles.

e.14|8 Nº 4.481 v 19|8|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

DIRECCION REGIONAL ROSARIO

Expte. 94677

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 22 de agosto de 1968 a las 9,30 horas, para la provisión de carne y menudencias con destino al Hospital Nacional del Centenario, por el período: Setiembre a diciembre de 1968.

Los pliegos pueden ser retirados en la Subdirección Contrataciones de la Dirección Regional Rosario, calle Beruti 2109, Rosario, de 7 a 12 horas. — Dirección Operativa.

e.14|8 Nº 4.498 v.16|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de agosto de 1968 a las 11 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la ejecución de los trabajos de la obra: "Campo de deportes, vestuarios, baños, Departamento Educación Física, 1ª etapa" (Exp. Nº 14441-0-68 — 158648 D. G. A. — Res. Rect. del 1º|8|68).

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, de 7 a 12 horas.

Presupuesto oficial: $ 14.235.712 m|n.

Valor del pliego: $ 2.000 m|n.

e.14|8 Nº 4.499 v.16|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|968 para el día 30 de agosto de 1968 a horas 10 para la provisión de instrumental científico con destino a esta Facultad.

Por antecedentes recurrir a la Delegación Administrativa de la Facultad, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán o a la Representación Universitaria, Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205, Buenos Aires. — Fdo.: Dra. Aía A. Pesce de Ruiz Holgado, decana. — Fdo.: Proc. Dardo Manuel Soria, secretario.

e.14|8 Nº 4.482 v.23|8|68

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 17 de setiembre de 1968, a las 16 horas, el llamado a licitación pública Nº 85 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora General Pacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicada.

Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: m$n. 73.900.000.

Valor del pliego: m$n. 10.000. — Tenl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.14|8 Nº 4.483 v.4|9|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la venta de subproductos (chicharrón molido, sebo "BB" y "AA" y cueros vacunos salados).

Apertura: 26 de agosto de 1968, a las 10 horas. — Expediente Nº 460-F-68. — Licitación Nº 113|68. Consulta de pliego de condiciones y apertura de las propuestas en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes de 7 a 11.30 horas.

e.14|8 Nº 4.484 v.16.8|68

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

LICITACION PUBLICA Nº 19

Expediente Nº 109.285|68

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la compra de muebles metálicos y de madera, con destino a las dependencias del Plan Mapa de Suelos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de dicho Plan, Chile Nº 456|60, Capital, al precio de $ 2.500 m|n. cada uno.

Dirección del Instituto de Suelos y Agrotecnia.

e.14|8 Nº 4.486 v.20|8|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Servicio de Luchas Sanitarias

SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|68, para el día 28 de agosto de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar un servicio de transporte de hacienda desde Esquel, o Las Plumas o Gobernador Costa y adyacencias (Pcia. de Chubut) hasta Carmen de Patagones (Pcia. de Buenos Aires) y desde este punto hasta Chorroarín 134, Capital Federal (Laboratorio Central de Selsa).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA—, Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751 entre piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e.14|8 Nº 4.485 v.21|8|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Servicio de Luchas Sanitarias

SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 47|68, para el día 22 de agosto de 1968, a las 10 horas, con el objeto de adquirir muebles de madera para oficinas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias —SELSA—, Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751 entre piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e.14|8 Nº 4.504 v.16|8|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 13|68, destinada a la adquisición de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18. La apertura tendrá lugar el 5 de setiembre de 1968, a las 16.

e.14|8 Nº 4.487 v.21|8|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 110|68, a realizarse el día 3 de octubre de 1968, a las 12 horas, para la Construcción de las Estaciones Transformadoras Rurales "Bajo Río Tunuyán", "Lavalle" y "Costa Araujo", con Provisión Parcial y Montaje de Elementos Electromecánicos y Obras Civiles Complementarias, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 47.677.600.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas o en las de la Gerencia Regional Cuyo, calle San Juan 470, de la Ciudad de Mendoza, de 9 a 13.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de 15.000 pesos moneda nacional.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 4.500 v.26|8|68

...AS DEL ESTADO
...ICITACIONES PUBLICAS

7.276: Adq. repuestos p/radio. Apert.: 10|9|68, 9 horas. — 7.278: Distribución cilindros, en Río Gallegos (Prov. Santa Cruz). Apert.: 12|9|68, 11 horas. — 7.279: Distribución cilindros en Puerto Deseado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 12|9|68, a 11,30 horas. — 7.280: Distribución cilindros en Sarmiento (Prov. Chubut). Apertura: 12|9|68, 12 horas. — 7.281: Distribución cilindros en Ushuaia (Tierra del Fuego). Apert.: 12|9 68, 12,30 horas. — 7.282: Distribución cilindros en Salta. Apert.: 13|9.68, 11 horas. — 7.283: Distribución cilindros en Tucumán. Apert.: 13|.68, 11 30 horas. — 7.284: Distribución cilindros en Córdoba. Apert.: 13|9|68, 12 horas. — 7.285: Distribución cilindros en Villa Carlos Paz (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 12,30 horas. — 7.286: Distribución cilindros en Río IV (Prov. Córdoba). Apert.: 13|9|68, 13 horas. — 7.295: Distribución cilindros en Trenque Lauquen (Prov. Bs. As.). Apertura: 20|9|68, 11,30 horas. — 7.297: Contratación lavado y planchado de ropa. Apert.: 11|9|68, 9 horas. — 7.298: Mantenimiento instrumental e instalaciones externas de motocompresores, en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apert.: 6|9 68, 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.14|8. — Nº 4.501 v.28|8|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 26.352|1968
LICITACION PUBLICA

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9.022|1963, en los distritos General Roca (Provincia de Río Negro) y Neuquén (Provincia de Neuquén). — Apertura: 30|8|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos en dicho lugar y en los distritos General Roca y Neuquén.

e.14|8. — Nº 4.488 v.16|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 26.351|1968

Trabajos de aplicación del régimen tarifario decreto 9.022|1963, en el distrito Cipolletti y subdistritos Allen y Cinco Saltos (Prov. de Río Negro). — Apertura: 28|8|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos, en dicho lugar y en el distrito Cipolletti.

e.14|8. — Nº 4.489 v.16|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 700-MC, hasta el día 21 de agosto de 1968, a las 14 horas. Provisión de pasta blanca y negra, para reparar pinturas, etc. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital. calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 40.

e.14|8. — Nº 4.490 v.16|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de vivienda, para el Técnico Residente en Río Grande, en propiedad del 24º Distrito (Tierra del Fuego) - $ 4.350.000. — Depósito de garantía: $ 43.500. — Presentación propuestas 12 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8. — Nº 4.491 v.4|9|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.18, Tr.: Arroyo Sandoval - San Salvador (repavim.), en la Prov. de Entre Ríos - $ 380.791.930. — Depósito de garantía: $ 3.807.919. — Presentación propuestas: 12 de septiembre, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: El proponente estará obligado a cotizar como alternativa el precio unitario para la ejecución del tratamiento bituminoso utilizando emulsión catiónica, según se prevé en el proyecto.

e.14|8. — Nº 4.492 v.4|9|68

Secretaría de Transporte

. FERROCARRIL D. F. SARMIENTO .

Llámase a Licitación Pública Nº 0.68| 26. 24 de septiembre de 1968, a las 13 horas. Línea Principal — Catriló — Toay — Vía Gral. de Km. 550 a Km. 561 y de Km. 563 a Km. 580. — Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Presupuesto Oficial m$n. 25.175 250.— Precio Pliegos m$n. 2.000. — Informes pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2do. piso.

e.14|8. Nº 4.493. v.28|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 599|68, apertura 29|8|68, 13 hs., adquisición de 55.270 kg de herbicidas. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Av. de Ramos Mejía 1302, planta baja Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs. en Rosario, de 8 a 12 horas.

14|8. Nº 4.494. v.28|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
VENTA DE CHATARRA FERROSA

Licitación privada Nº VL. 394 — Rieles en desuso 1.000 ton. (1 lote de 500 ton. y 10 lotes de 50 ton.). — Llantas de vag. y locom. 500 ton. (10 lotes de 50 ton.). — Apertura 30|8|68, 10 hs. — Pliegos e informes Depto. Almacenes (Of. Muestrario), R. de Escalada, días hábiles, lunes-viernes 8|13 hs., con documentos de identidad.

e.14|8. Nº 4.495. v.21|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. Córdoba)

Llámase a licitación pública Nº 1514, para el día 21 de agosto de 1968, a las 12,15 horas, para la provisión de: juegos de bobinas (largos y cortos) para motores sincrónicos de 360 HP. — 1100 HP y 1450 HP.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.14|8. Nº 4.496. v.16|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 00—027577|68—4

Llámase a licitación pública Nº 4|68 para el día 28 del mes de agosto de 1968, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a elementos de laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa del Instituto, Martínez de Hoz y Marconi, 5º piso, Ramos Mejía (Pcia. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Secretaría.

e.14|8. Nº 4.502. v.16|8|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 45, Expediente Nº 80.845, para la provisión de "Equipos de autoclave para ensayos de corrosión en agua a alta temperatura".

Apertura: 5 de setiembre de 1968. — Hora: 9 30 (nueve y treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, 3º piso, de lunes a viernes hábiles en horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

El Gerente de Economía.

e.13|8 Nº 4.454 v.14|8|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 12 de agosto de 1968, para resolver la adquisición de Máquinas de Escribir, de Calcular Eléctrica, de sumar manual y de Contabilidad. Prensa para Copiar y Mimeógrafo Manual, con destino a Dependencias y Establecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de agosto de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez - Director General de Administración.

e.12|8 Nº 4.441 v.22|8|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 941 Sistema de ajuste alzado" para el día 3 de setiembre de 1968 a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Terminación cuerpo administrativo y dependencias generales, en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "Cap. don Juan San Martín" Avda. Olascoaga esq. Ruta Nº 22 (Félix San Martín) Neuquén.

Presupuesto oficial m$n: 59.262.000 — Valor del pliego m$n. 6.000.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bme. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal de 13 a 17 hs. y en la Escuela citada, calle Manuel Laínez 237, Neuquén.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Abastecimiento., Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.2|8 Nº 4.229 v.23|8|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 25|68

Apertura el día 12 de setiembre de 1968, a las 20 horas, en la calle Medrano Nº 951, Capital.

Llámase a Licitación Pública, para dotar a esta Facultad de un subsuelo, destinado a Talleres y Depósito y remodelación y ampliación de la planta baja, por un monto estimativo de 15.000.000,— de pesos m|n.

Retirar pliegos en la calle Medrano Nº 951 de esta Capital, en la Contaduría de esta Facultad Regional, de 15 a 22 horas, todos los días hábiles. — Valor del piego 1.500,— pesos mln. —

Ing. Carlos A. García, Decano.

e.13|8 Nº 4.468 v.16|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expte. Nº 172.001 - 5.426

Llámase a licitación pública para la adquisición de frutas y verduras, para suministrar durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1968, a la Dirección de Comedores y Viviendas, Santa Fe, de la Universidad Nacional del Litoral.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Sub-Dirección Contrataciones de este Rectorado. Bv Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114.

Apertura: 23 de agosto de 1968, a las 8 horas.

e.13|8 Nº 4.455 v.14|8|68

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|68

Apertura: 16 de setiembre de 1968, a las 19 horas.

Construcción de la 3ra. Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprende: "Estructuras" con un presupuesto Oficial de m$n. 67.350.830,—.

Las carpetas con la documentación técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad, sito en Av. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (17 a 21 horas), siendo su precio de $ 9.500,— m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en el local mencionado precedentemente el día y hora fijados a tal fin.

e.13|8 Nº 4.469 v.29|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 (2º llamado) para la provisión de dos vehículos: un camión frigorífico tipo furgón con carrocería metálica propulsado a motor "Diesel" y una furgoneta gasolera, con destino a la Planta de Fraccionamiento de Proteínas Plasmáticas de esta Universidad.

Apertura: día 10 de setiembre, a las 10 horas, en el pabellón Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.13|8 Nº 4.475 v.27|8|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 21-352/D/68)

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de agosto de 1968, a las 9 horas para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de. Obra: Mendoza. Centro Universitario. Facultad de Ciencias Médicas. Terminación Sector 9. Planta Alta. Cátedra Biofísica. Presupuesto oficial m$n. 14.062.260.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, calle Libertador General San Martín s/n., Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Parque General San Martín, Mendoza, donde se realizarán las aperturas el día y hora indicados. Valor de la Carpeta: m$n. 3.000.

Dardo Pérez Ghuilhou, Rector. — Arq. Aniceto J. Puig, Director Dirección de Construcciones.

e.1|8-Nº 4.185-v.14|8|68

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 54|968

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de agosto de 1968, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso. local 689 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

e.13|8 Nº 4.456 v.14|8|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 70-P|68
13|9|68 — A las 10 horas

Trabajos varios para la habilitación de la nueva Comercial "Villa Ciudadela", sita en la calle Baltar 60, Ciudadela, Pcia. de Bs. As.

Monto estimado m$n. 13.850.000.

Valor del pliego m$n. 3.000.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.13|8 Nº 4.457 v.20|8|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 68-P|68
13|9|68 — A las 9 horas

Por la adquisición de cables telefónicos de 12 cuadretes en estrella para baja frecuencia.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.13|8 Nº 4.458 v.20|8|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 60-P|68
27-8-68, a las 9 horas.

Por la Adquisición de Bibliotecas, Escritorios, Sillas y Sillones.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal. Horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.6|8 Nº 4.291 v.20 8|68

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Prorrógase hasta el 30 de agosto de 1968, a las 17 horas, el llamado a licitación pública Nº 105 DGTc|68, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740. Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: m$n. 720.000.000.

Valor del pliego: m$n. 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño. Director General de Técnica.

e. 1|8 — Nº 4.171 — v. 22|8|68

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 9
Cuarto Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la impresión y publicación del libro "La Argentina" de acuerdo a las siguientes características: 3 000 ejemplares en español, 2.000 ejemplares en inglés y 1.000 ejemplares en francés, de un libro compuesto de 192 páginas, impreso a cuatro colores en un frente de los pliegos y a un solo color (negro) en el otro frente, cambiando en cada idioma solo el color negro.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 20 de agosto de 1968 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas de los mismos, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Venezuela Nº 155, 3º piso, y las condiciones técnicas en la Dirección General de Relaciones Culturales, Sarmiento Nº 2351, Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1968. — El Director General de Administración.

e.13|8 Nº 4.459 v.14|8|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Centro Regional Rionegrense

LICITACION MADERA DE ALAMO
INTA - Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle

Llama a Licitación Pública Nº 020 para la venta de aproximadamente 500 toneladas de madera de álamo. — Apertura día 24 de agosto de 1968 a las diez horas. — Pliegos y condiciones en la Estación Experimental - Casilla de Correo Nº 52 - T. E. Nº 0148 - General Roca (Río Negro).

e.12|8 Nº 4.445 v.14|8|68.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIOS DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|68 —2º llamado— para el día 26 de agosto de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatrocientos ochenta (480) animales bovinos, que respondan a las siguientes características: hasta 3 años de edad y de no menor de 200 kilogramos de peso, de una misma procedencia y raza dentro de cada lote que se ofrezca, marca líquida, nacidos y criados en establecimientos de reconocida mestización de la Provincia de Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), Servicio Administrativo Central —Suministros y Patrimonial—, Diagonal Julio A. Roca 751 entrepiso, Capital Federal, y Encargado del Campo Las Plumas —Sr. Lewis—, Alvear 722, Esquel-Chubut, dentro del horario de 9 a 19 horas.

La apertura de ofertas se realizará en SELSA —Servicio Administrativo Central—, Diagonal J. A. Roca 751, entre piso, Capital Federal.

e.9|8 Nº 4.345 v.16|8|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cables y artículos de electricidad.

Apertura: 22|8|68, a las 14 hs. en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.

Pliegos en la misma. Valor: $ 800.

e.13|8 Nº 4.460 v.14|8|68

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68, para la adquisición de un inmueble para la Administración de la Aduana de la Provincia de Córdoba, ubicado en la zona comprendida por La Cañada y las calles Humberto Primo, Sarmiento, Maipú, Chacabuco y Entre Ríos - Caseros.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, en el horario de 13.00 a 18,00 horas y en la Administración de la Aduana de Córdoba, Avda. Colón Nº 230, Subsuelo.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 9 de setiembre de 1968 a las 15,00 horas, en la División mencionada precedentemente, Azopardo 350, 3er. piso, Capital.

e.12|8 Nº 4.371 v.22|8|68.

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION GENERAL DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

El Gobierno de la Nación Argentina hace saber que en el concurso —sujeto a las normas de la Ley Nº 17.319— autorizado por Decreto Nº 7.913|67, que se realiza con el objeto de otorgar una concesión de transporte de hidrocarburos entre el Cabo San Antonio (Pcia. de Buenos Aires) y las destilerías ubicadas en las inmediaciones de las ciudades de La Plata y Buenos Aires, cuya fecha de recepción de ofertas fuera fijada entre el 8 y el 10 de octubre próximo, a las 11 horas, se han emitido "Aclaraciones y Cláusulas Complementarias" del "Pliego de Condiciones Particulares". Dicho pliego se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Energía y Combustibles, Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, al precio de m$n. 100.000.

Secretaría de Estado de Energía y Minería, Dirección Nacional de Energía y Combustibles.

Buenos Aires, julio 29 de 1968.

e.2|8 Nº 4.232 v.16|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

27 de agosto de 1968 — L. Pública Nº 108|68: Hora 15 — Estructuras metálicas.

4 de setiembre de 1968 — L. Pública Nº 109|68: Hora 15,30 - Cajas de empalme, cajas terminales, empalmes rectos y empalmes de derivación.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed. todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000 cada uno.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.13|8 Nº 4.461 v.14|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 103|68, a realizarse el día 9 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de equipos electromecánicos para estación transformadora "Pueyrredón" y centros de distribución "Colón y Beruti" Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 154.909.000 (ciento cincuenta y cuatro millones novecientos nueve mil pesos moneda nacional). Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Mar del Plata, Sarmiento 2758, Mar del Plata, de 9 a 12. Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.358 v.21|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

4 de setiembre de 1968: L. Pública Nº 104|68: hora 15. Accesorios de suspensión para estructuras metálicas y de hormigón, uniones de empalme, armor-rods para empalme, etc.

10 de setiembre de 1968: L. Pública Nº 105|68: hora 15. Equipos retroexcavadores, zanjador frontal. La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000 cada uno. Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal

e.9|8-Nº 4.360 v.21|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

30 de agosto de 1968: L. Pública número 98|68, hora 15. Aisladores. — L. Pública Nº 99|68, hora 15,30. Cable de acero galvanizado. — L. Pública Nº 100|68, hora 16. Aisladores.

2 de setiembre de 1968: L. Pública Nº 101|68, hora 15. Cable de acero galvanizado. — L. Pública Nº 102|68, hora 15,30. Accesorios de suspensión para estructuras metálicas y de hormigón, uniones de empalme, armor-rods para cables, jabalinas, matrices para empalme, etc.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed. todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 1.000 cada uno.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.7|8 Nº 4.315 v.19|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 107|68 a realizarse el día 3 de octubre de 1968, a las 15 horas, para la Construcción de las Estaciones Transformadoras Rurales "Monte Caseros", "Rodeo del Medio" y "Maipú", con provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y obras civiles complementarias en la Prov. de Mendoza, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 81.889.500 (Ochenta y un millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional). — Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional Cuyo, calle San Juan 470, de la Ciudad de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 15.000.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal.

e.5|8 Nº 4.276 v.14|8|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación de Licitaciones Públicas:

Nº 70|68 — Provisión de materiales menores, construcción obras civiles y montaje estación transformadora Nihuil número 2.

Nº 71|68 — Provisión de materiales menores, construcción obras civiles y montaje estación transformadora Cruz de Piedra.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por resolución de esta Empresa, se ha establecido el día 16 de agosto de 1968, a las 12 y 14 horas, respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones de referencia.

e.5|8. Nº 4.277 v.14|8|68

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

7.273: Construcción local en Cap. Fed. Apert. 30|8|68: 10 hs. — Valor: m$n. 1.000.

7.274: Instalación aire acondicionado edificio en Cap. Fed. Apert. Antecedentes: 9|8|68: 9 hs. Apert. Ofertas: 13|9|68: 9 hs. Valor: m$n. 1.000. — Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.2|8-Nº 4.236 v.16|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Licitación Pública

400|68. — Tercera Ampliación Oleoducto Challacó, Puerto Rosales, Construcción Conductos, Estación de Bombeo y Posta de Amarre para Buque-Tanques.

Fecha de apertura para el día 14 de octubre de 1968, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 75.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Planta Baja, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.450 v.26|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 363|68: Repuestos para bombas.

Fecha de apertura para el día 23 de setiembre de 1968 a las 10 hs.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.361-v.23|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas 356|68: Almidón pregelatinizado.

Fecha de apertura para el día 28 de agosto de 1968 a las 11,30 hs.

362|68: Motores diesel uso industrial.

Fecha de apertura para el día 10 de setiembre de 1968 a las 10,30 hs.

365|68: Válvulas y placas de orificio.

Fecha de apertura para el día 11 de setiembre de 1968 a las 10,30 hs.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.362-v.16|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Licitación Pública Nº 364|68: Construcción de una subestación de rebaje 132|35-33 kv. de 18.000 kva. (2 x 9.000 kva.), En Yacimiento el Medanito. Prov. de Río Negro.

Fecha de apertura para el día 9 de octubre de 1968 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 20.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º p., Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. B. y G. Explotación Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.363-v.23|8|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 47|68 por rodillos autolubricados y repuestos para los mismos.

Apertura de las propuestas 3 de setiembre de 1968 a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 3.000.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.470 v.27|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 360|68: Grúa autotransportable.

Fecha de apertura para el día 10 de setiembre de 1968 a las 10 hs.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.364-v.16|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

LICITACIONES PUBLICAS

336|68: Trabajos de perforación de pozos guía, terminación y reparación de pozos de petróleo y|o gas en zonas dependientes de las Administraciones de Comodoro Rivadavia, Plaza Huincul y Mendoza. — Fecha de apertura para el día 28 de agosto de 1968, a las 10 30 horas. — Precio del Pliego: m$n. [illegible] 000.

340|68: Repuestos para bomba de inyección Gardner Denver. — Fecha de apertura para el día 2 de setiembre de 1968, a las 10 horas.

341|68: Pick-ups. — Fecha de apertura para el día 5 de setiembre de 1968, a las 10 horas. — Precio del Pliego: pesos 5.000 moneda nacional.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.

e.1º|8 Nº 4.225 v.14|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública 359|68: Construcción de edificio para oficinas en la Destilería La Plata.

Fecha de apertura para el día 3 de setiembre de 1968 a las 11,30 hs.

Precio del pliego: m$n. 8.000.

Ventas: Sede Central, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal.

Pliegos y datos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.

e.9|8-Nº 4.365-v.23|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitación Pública 348|68 — Transporte de combustibles a granel.

Fecha de apertura para el día 5 de setiembre de 1968, simultáneamente con las Divisionales Córdoba, Bahía Blanca, Rosario y Mendoza, coincidentemente, a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap Fed.

e.5|8 Nº 4.283 v.19|8|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

338|68: Remodelación línea de alimentación de agua a la pileta de la casa de bomba K-35. — Fecha de apertura para el día 26 de agosto de 1968, a las 10.30 horas. — Precio del pliego: pesos 8.000 moneda nacional.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 7º piso, Of. 716), Capital Federal.

Pliego y Consultas: S de Apert. (Sarmiento 770. P. B.), Capital Federal

e.1º|8 Nº 4.224 v.14|8|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 15 de octubre de 1968, a las 16 horas, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 17|68 por la contratación del transporte marítimo de carbón de Río Turbio. — Valor del pliego: $ 2.500. — Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.6|8 Nº 4.307 v.20|8|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 834-b, hasta el día 27 de agosto de 1968 a las 17 horas, para contratar por "ajuste al-

zación las instalaciones electromecánicas y reacondicionamiento de las de vapor y agua caliente, en el edificio ocupado por el Poder Judicial, Juzgado de Comercio, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1211, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 13.650.000 m|n.

Importe de la garantía: $ 136.500 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal.

Precio documentación: $ 2.000 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.5|8 Nº 4.247 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4763 hasta el día 28 de agosto de 1968 a las 15 horas, para la adquisición de: Cambios completos simples - Trocha 1,676 m., cruzamiento tg. 1:8 - de 25.537 m. (clu. 6).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.476 v.14|8|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública número 4764 hasta el día 28 de agosto de 1968, a las 15.15 horas, para la adquisición de: Dos (2) Equipos Bomba Centrifuga, para agua, eje horizontal, capacidad mínima 800 litros-minuto; y 5.700 litros-minuto: corriente continua 220|230 V., blindados 90 o|o; completos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.13|8 Nº 4.477 v.14|8|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase hasta el día 1º de octubre de 1968, a las 16 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 4748 programada para la construcción en el país de una draga tipo Dustpan, de 2.500 m3|h. de material sólido dragado.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 15.000 m|n.

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.000 moneda nacional. Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 10.000.000 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingeniero Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.12|8 Nº 4.379 v.21|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 19 444|1967

La licitación pública para el acarreo, montaje y puesta en marcha de grupos electrógenos y accesorios, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones auxiliares de los citados grupos y construcción de las obras civiles anexas en la Central Diesel de Emergencia del Establecimiento Wilde, ha sido postergada hasta el 9|9|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Depósito de garantía: pesos 1.300.000 m|n.

e.2|8 Nº 4.235 v.23|8|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 393-LP-1968

Construcción del acueducto La Puntilla-Alto Godoy, destinado al refuerzo del suministro de agua a la ciudad de Mendoza, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Apertura 26-9-1968, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Mendoza. Depósito de garantía: pesos 3.495.260 m|n.

e. 26|7 — Nº 4.060 — v. 16|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión, zarandeo, carga, transporte y descarga de 23.830 m3 de ripio en Ruta 9 — Tr.: Guachipas-El Carril. Sec. La Viña - El Carril - Km. 1513,750-1562-100 en la Prov. de Salta, $ 20.160.000. — Depósito de garantía: $ 201.600. — Presentación propuestas: 23 de agosto a las 10 horas. — La adquisición de pliegos y presentación propuestas e informes en la sede del 5º Distrito, calle Pellegrini Nº 715, Salta, en horario de 7 a 13 horas.

e.13|8 Nº 4.462 v.22|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.152, tr.: Carancho-Gobernador Duval. Sec. km. 114-250 (reacondicionamiento de la calzada existente y estabilizado con asfalto E.L.2 especial), $ 222.094.750. Depósito de garantía: $ 2.220.947.

Presentación propuestas: 6 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|8 Nº 4.331 v. 29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: San Justo-Calchaquí. Secciones: km. 666-673, $ 444.564.140. Depósito de garantía: $ 4.445.641.

Presentación propuestas: 6 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|8 Nº 4.332 v. 29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.520, tr.: Pico Truncado-Las Heras (ejec. ob. bás. y recubrimiento con suelo seleccionado) en la prov. de Santa Cruz, $ 423.502.591. Depósito de garantía: $ 4.235.026.

Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|8 Nº 4.333 v. 29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.22, tr.: Plottier-Yacimiento del Medio (construcc. tratam. bitum. superf. tipo doble) en la prov. de Neuquén $ 54.912.060.

Presentación propuestas: 9 de setiembre, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Depósito de garantía: $ 549.121.

e. 8|8 Nº 4.334 v. 29|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 12, tr.: Emp. R. 131, Acceso Norte a Villaguay, Sec. km. 326,8 km. 391,750 y R. 131, tr.: Emp. R. 12, Caseros. Sec. km. 222,1, km. 263.9 (calzada enripiada y estabilizado con asfalto) en la prov. de Entre Ríos: $ 185.674.830.

Depósito de garantía: $ 1.856.748. 2º llamado.

Presentación propuestas: 5 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|8 Nº 4.316 v. 28|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.40, tr.: Acceso Sud a la Ciudad de Mendoza — Ejecución de Accesos a los Puentes sobre el Río Mendoza y sobre el Canal General San Martín de Luján de Cuyo (obras faltantes) en la Prov. de Mendoza, — $ 162.240.325. — Depósito de garantía: $ 1.622.403. — Presentación propuestas: 3 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|8 Nº 4.248 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Por cuenta Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. — Primer Programa M. C. B. A. — B. I. D. con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo.

Capital Federal — Parque Almirante Brown — Avenida Escalada.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Sec.: Crisóstomo Alvarez — Vías del F.C.G. Belgrano (Km. 0,01320 — Km. 1,56342) — (repavim.) — $ 245.586.720. — Depósito de garantía: $ 2.455.867.

Sec.: Vías de F.C.G. Belgrano — Avda. Coronel Roca (Km. 1,56342 — Km. 2,945). (repavim.) $ 190.733.980. — Depósito de garantía: $ 1.907.340.

Presentación propuestas: 25 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Importante: Se deja debidamente aclarado que, si bien es cierto estas obras se licitarán el mismo día y hora, se trata de dos actos independientes.

e.5|8 Nº 4.249 v.26|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de Forestación y Conservación de plantaciones en la Avenida de Circunvalación de Rosario, Sec. km 0, km. 8, de la provincia de Santa Fe, pesos 15.416.968. Depósito de garantía: $ 154.170. — Presentación propuestas: 30 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|8-Nº 4.234 v.23|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública Nacional e Internacional para conceder, de acuerdo al régimen de concesión de obra pública creado por Ley 17.520, la construcción, mantenimiento y explotación de la obra denominada Tramo 1 - Vinculación carretera entre la Ruta Nacional Nº 9 y el fin del viaducto en la margen izquierda del Paraná-Guazú del sistema terrestre de conexión con la Mesopotamia. Construcción de puentes, obras de acceso y viaductos.

Variantes de Proyecto: Si bien la realización de las obras tendrá como base la documentación técnica preparada por Vialidad Nacional podrán presentarse alternativas que contemplen la realización de grandes puentes sobre los ríos Paraná de Las Palmas y Paraná Guazú y sus viaductos de acceso mediante estructuras metálicas, con las luces que mejor converjan pero respetando el gálibo fluvial y las demás características establecidas.

La presentación de dichas alternativas deberá acompañarse con proyectos técnicos completos.

Presentación Propuestas: 27 de diciembre a las 15, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Cap. Federal.

e.31|7 Nº 4.154 v.21|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la contratación de mano de obra en la Ruta 14, tr.: Mercedes - Colonia Pellegrini (Km. 714-756) (tratam. bitum. tipo simple) en la Prov. de Corrientes. $ 17.554.600. — Depósito de garantía: $ 175.546. — Presentación propuestas: 27 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|7 Nº 4.135 v.20|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Segundo tramo — Progr. 30.300 — Progr. 45.375 (ob. bás y pavim.) — $ 2.091.261.732. — Depósito de garantía: $ 20.912.617. — Y Acceso Norte a la Capital Federal — Ramal a Pilar — Segundo tramo — Progr. 30.300 — Progr. 45.375 — (construc. de 20 puentes de Hº Aº a alto y bajo nivel). — $ 949.003.175. — Depósito de garantía: $ 9.490.032.

Importante: Para los puentes que integran el proyecto se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido.

Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.080 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 5, tr.: Guanaco - Empalme Capitán Castro Sec. km. 339-396 (bacheo y tratam. doble) 2º llamado. $ 66.774.500. Depósito de garantía: $ 667.745.

Presentación propuestas: 27 de agosto, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.082 v.19|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.11, tr.: Resistencia-Margarita Belén (repavim.) en la Prov. del Chaco. — $ 317.664.472. — Depósito de garantía: $ 3.176.645. — Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|7 Nº 4.042 v.14|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 178 Tr.: Pergamino — Santa Teresa. Sec. Pergamino — El Socorro El Socorro — Santa Teresa (construc. terraplenes, obras de arte, drenes, construcción base de tosca en 0,25 m. tratam. bitum. tipo simple) en las Pcias. de Buenos Aires y Santa Fe. — $ 291.962.388. — Depósito de garantía: $ 2.919.624. — Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.29|7 Nº 4.081 v.19|8|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 62|68, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 29 de agosto de 1968, a las 17 horas, para la ejecución de los trabajos de reparación de vías en Puerto Rosario. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas, y en Belgrano 341, Rosario.

e.13|8 Nº 4.471 v.27|8|68

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 58|68, con apertura en Suministros - Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 4 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para la provisión de 11.300 durmientes de quebracho colorado de diversas medidas. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.12|8 Nº 4.380 v.19|8|68

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Empresa Líneas Marítimas Argentinas llama a licitación pública Nº 8|68 para la venta de las lanchas cargueras "Dalia", "Dasia", "Densia", "Dorina", "Joaquina", "Jorgina" y "Josefina". — Vencimiento: 3 de setiembre de 1968, a las 14.30 horas. Costo del pliego: $ 3.000. Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 7º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.

e.13|8 Nº 4.465 v.20|8|68

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Concesión de espacios para Instalaciones Comerciales

Licitación Privada Nº 2963|68: Cuatro arcos, superficie total 486 mts.2, ubicados en la Avda. Cnel. Marcelino E. Freyre y vías del F. C. Gral. San Martín hacia lado Retiro (Parque 3 de Febrero). — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 14 horas.

Licitación Privada Nº 2964|68: Un espacio, superficie 148,75 mts.2, ubicado en estación Devoto, con frente a calle Nueva York y vías ascendentes. — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 14.15 horas.

Licitación Privada Nº 2965|68: Un espacio, superficie 500 mts.2, ubicado en estación Caseros con frente a calle Rivadavia y andén ascendente. — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 14.30 horas.

Licitación Privada Nº 2966|68: Un espacio, superficie 12 mts.2, ubicado en estación Williams C. Morris, sobre andén descendente. — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 14.45 horas.

Licitación Privada Nº 2967|68: Un espacio, superficie 181,25 mts.2, ubicado en estación Tte. Gral. Ricchieri, con frente a calle P. P. Ricchieri. — Vencimiento, 29 de agosto de 1968, a las 15 horas.

Licitación Privada Nº 2968|68: Un espacio, superficie 193,75 mts.2, ubicado en estación Tte. Gral. Ricchieri, con frente a calle P. P. Ricchieri. — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 15.15 horas.

Licitación Privada Nº 2969|68: Un espacio, superficie 7,80 mts.2, ubicado en estación Manzanares, sobre andén descendente. — Vencimiento: 29 de agosto de 1968, a las 15.30 horas.

Información y Venta de Pliegos: Departamento Comercial, Florida 753, entrada "D", 1er. piso, Oficina 132, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e.13|8 Nº 4.463 v.20|8|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 308|68

Tornillos, bulones, tuercas, arandelas, pernos de acero y seguros de pernos.

Apertura: 2|9|68 a las 14 horas, valor del pliego $ 2.400.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.9|8 Nº 4.351 v.16|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1267-C: Sobretodos-gabanes en paño azul. Pantalones sarga gris.

Apertura: día 18-9-68. Hora: 14.

Precio del pliego: $ 500.

Retiro pliegos: Almacenes - Lacroze. Oficina Mesa de Entradas - 5to Piso. Días hábiles de 12,30 a 16,30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 horas.

e.13|8 Nº 4.472 v.27|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación privada para la venta de: Licit. Nº 187-V: Vidrios rotos blancos. — Apertura: Día 9|9|68, hora 14. —Precio del pliego: s|cargo. — Licit. Nº 188-V: Pilas en desuso (Eveready) Nº 6, de 1,5 V. — Apertura: Día 9|9|68, hora 14.30. — Precio del pliego: s|cargo.

Retiro pliegos: Almacenes, — Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso. Días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs.

e.12|8 Nº 4.382 v.19|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 1260-C|14|295. Ampliación comunicaciones larga distancia: Provisión e instalación de equipos.

Postergación: Se comunica que la licitación del título programada para el día 29|8|68, hora 14, ha sido postergada hasta el 15|10|68, hora 14.

Informes: Almacenes-Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º Piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas.

e.9|8 Nº 4.366 v.23|8|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1262-C: Eclisas de vía para rieles (75 Lbs.|yd.). — Apertura: día 11|9|68, a las 14 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1263-C: Soldadura rieles procedimiento aluminotérmico - Est. Basavilbaso (E. Ríos). — Apertura: día 11|9|68, a las 15 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1264-C: Idem., idem., Est. Pindapoy (Misiones). — Apertura: día 11|9|68, a las 16 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1265-C: Renovación cambios, Parada América, Ejército de los Andes, Playa Lynch (Línea Lacroze-Zárate). — Apertura: día 11|9|68, a las 17 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1266-C: Trasbordo de piedra triturada para balasto. En Trasbordo Caseros. — Apertura: día 12|9|68, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Retiro Pliegos: Almacenes - Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5º piso. Días hábiles de 12.30 a 16.30 horas o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.

e.6|8 Nº 4.304 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Lic. Públ. Nº 345|68: Pulverización con herbicida para control de las malezas — Plagas existentes en la Zona Vía (716 Kms.). Apertura, el 2 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Pliego: $ 2.000. Retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 10.115.000.

e.12|8 Nº 4.446 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Lic. Púb. Nº 344|68: Construcción del nuevo edificio de estación de pasajeros y grupo sanitario en San Antonio Oeste. — Apertura, el 9 de setiembre de 1968, a las 15 horas. — Pliego: $ 3.000. Retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 14.549.569.

e.12|8 Nº 4.453 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº G.4359. — Descripción: Provisión de Uniformes p|temporada verano 1968|69. — Apertura: Día: 10|9|68 — Hora: 12,30. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. Nº G.4360. — Descripción: Provisión de Uniformes p|temporada invierno 1969. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 13. — Precio del pliego: $ 3.000

Licit. Nº G.4361. — Descripción: Impermeables raglán. — Apertura: Día 10|9|68. — Hora: 13,30. — Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº GI.4362. — Descripción: Máquinas automáticas expedidoras de boletos. — (Alternativa: Material a Importar). — Apertura: Día: 11|9|68. — Hora: 9. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit. Nº F.6957. — Descripción: Roldanas para caños de hierro acanalado. — Apertura: 11|9|68. — Hora: 10. — Precio del pliego: $ 1.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes. Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta el día anterior a la apertura de Aperturas del citado Departamento.

e.5|8 Nº 4.253 v.19|8|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 46|68
Expte. OC. 99|68 Ax. 1.

Venta de: Máquinas roscadoras, aparato arenador, molino p|pintar, torno, agujereadoras y compresor, depositados en Almacenes Cruz del Eje (Córdoba), según detalle y cantidades de Pliego Licitación Privada Nº 15.661|68. — Apertura, 29 de agosto 1968, a las 13 hs. Consulta y retiro Pliego Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital. — La Administracion.

e.12|8 Nº 4.451 v.19|8|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
AL. C. P. 44|68

Llámase a licitación pública, Expte. Nº 19.820|68, para la ejecución de los trabajos de limpieza y pintado de la estración, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en los tructura metálica de 22 (veintidós) puentes existentes en la Línea CC. entre los Kms. 1.058|261 y 1.223|501, en las Provincias de Santiago del Estero y Tucumán. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Septiembre de 1968 a las 13 horas en la Adminis-Distritos Vía y Obras Añatuya, Avda. de Mayo Nº 180, Añatuya y Tucumán, calle Charcas Nº 21, San Miguel de Tucumán, en horas de Oficina.

Precio del Pliego: $ 1.500 m|n.

La Administración.

e.7|8 Nº 4.317 v.21|8|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al.C.P. Nº 45|68

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación OC. — 58|68. — Ax. 10. — Descripción: Uniformes, gabanes y gorras de sarga y paño de invierno. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 12,30. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación OC. — 58|68. — Ax. 7. — Descripción: Uniformes, gorras, sacos, camisas y corbatas. Temporada verano. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 13. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licitación OC. — 68|68. — Ax. 8. — Descripción: Impermeables, trajes y botas de goma. — Apertura: Día: 10|9|68. — Hora: 13,30. — Precio del pliego: $ 1.500.

Consulta y retiro de Pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35. de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.5|8 Nº 4.278 v.19|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 588|68, apertura 27|8|68, 13.30 horas, adquisición de elementos de cambios de rieles de 100 libras. — Por razones índole administrativa se anula dicha licitación.

e.13|8 Nº 4.464 v.27|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación pública Nº 591|68, apertura 17|9|68, 13 hs., adquisición de 103.000 Kg. de acero dulce en chapas. — Nº 592|68, apertura 17|9|68, 13.30 hs., adquisición de 16.000 l. de pintura. — Nº 593|68, apertura 17|9|68, 15.30 hs., adquisición de 15.000 pares de eclisas de acero. — Nº 594|68, apertura 17|9|68, 16 hs., adquisición de 25.000 m. de lona impermeable. — Nº 595|68, apertura 17|9|68, 16.30 hs., adquisición de 2 compresores rotativos a paleta. — Nº 596|68, apertura 17|9|68, 17 hs., adquisición de 120.160 Kg. de acero en planchuela. — Nº 597|68, apertura 17|9|68, 17.30 hs., adquisición de accesorios para teléfono. — Nº 598|68, apertura 18|9|68, 13 hs., adquisición de 1.871.000 clavos ganchos para vía. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 12 a 15 hs.; en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.12|8 Nº 4.381 v.26|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 590|68 apertura 26|8|68, 13 hs., impresión de horarios e itinerarios.

Consulta y retiro de pliego, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 horas.

e.9|8 Nº 4.352 v.23|8|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 585|68, apertura 16|9|68, 13 hs., adquisición de 33.300 Kg. de estaño en lingotes, se modifica el grado mínimo de pureza a leerse: 99,8 o|o.

e.5|8 Nº 4.279 v.19|8|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Llámase a Licitación Pública Nº 21|68, para el día 30 de agosto de 1968, a las 11 horas, por la provisión de hasta 100 tn. de scrap de cobre.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.13|8 Nº 4.467 v.23|8|68

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68 para la provisión de Nitrato de Amonio, según especificaciones técnicas indicadas en el pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 1968, a las 11 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.8|8 Nº 4.339 v.14|8|68

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 31

Apertura: 4 de septiembre de 1968. — Hora: 9.30. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Escuela de Gendarmería Nacional "Gral. M. Güemes". En la Ciudad de Belgrano (P. Bs. As.).

Construcción de un Pabellón Aulas (II etapa).

Precio del legajo: $ 4.000. — Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital.

e.6|8 Nº 4.297 v.27|8|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 2 de setiembre de 1968, a 11,15 hs., ejecución obra "Construcción de tres polvorines de tipo A", Río Grande.

Presupuesto oficial: $ 10.852.920 m|n.
Garantía de licitación: $ 108.520 m|n.
Precio del legajo: $ 3.500 m|n.

Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12º, oficina 12, Capital Federal.

e.13|8 Nº 4.478 v.27|8|68

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 2 de setiembre de 1968, a 11 horas, ejecución obra "Construcción de Polvorines, Dos Tipo A y uno Tipo B" - Base Naval Ushuaia.

Presupuesto oficial: $ 17.512.665 m|n.
Garantía de licitación: $ 175.127 m|n.
Precio del legajo: $ 4.000 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, Capital Federal y Base Naval Ushuaia.

e.13|8 Nº 4.479 v.27|8|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 2|68 - Obra: "Ampliación Aeroestación de Pasajeros - Aeropuerto Trelew - Provincia de Chubut".

Presupuesto Oficial: m$n. 13.297.063.

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 1967 - 11horas.

Importe garantía de oferta: m$n. 132.971.

Precio documentación técnica: m$n. 3.000.

Pliego, consulta, presentación propuesta y lugar de apertura: Departamento Obtención, José E. Uriburu Nro. 754, 4º Piso, Capital Federal (horario 8 a 13.30 horas). — También podrá consultarse o adquirir el pliego en la Inspección de Obras de la Dirección de Infraestructura, sita en el Aeropuerto Trelew, Pcia. Chubut.

e.19|8 Nº 4.181 v.14|8|68

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 2.085|68

Confección uniformes y abrigos sobre medida, personal navegante masculino.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada, y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 26 de agosto de 1968, a las 15 horas.

e.8|8 Nº 4.341 v.22|8|68

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE MATERIAL AERONAUTICO

Llámase a licitación pública de venta Nº 6|68, para el 30 de agosto de 1968, a las 10 horas, para la venta de motores R. Royce; aviones D.H. Dove; hélices; dural con adherencias y otros materiales.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la D.M.A. (Departamento Contabilidad y Finanzas), calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.12|8 Nº 4.452 v.19|8|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68, con apertura el día 23-8-68, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de víveres secos y frescos, para subvenir las necesidades del presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Departamento Administrativo Contable, Secc. Contrataciones, 3er. piso, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Secc. Contrataciones Centralizadas.

e.13|8 Nº 4.473 v.14|8|68

SANATORIO ABERASTURY

Llámase a licitación pública Nº 4|68, para el día 23 de agosto de 1968, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Aberastury, Isla del Cerrito, Provincia del Chaco, durante el transcurso del último cuatrimestre del ejercicio 1968. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Administración del Sanatorio Aberastury, en Isla del Cerrito (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo, en la siguiente dirección postal: Casilla de Correo Nº 44, Corrientes, o al Departamento de Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Alimentos y víveres frescos.

e.12|8 Nº 4.383 v.14|8|68

DIRECCION DE LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|68 para el día 29 de agosto de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a la Dirección de Lucha Antituberculosa durante el año 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, calle Combate de los Pozos 2133, piso 1º, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes.

Las necesidades se refieren a: Equipos para fotofluoroscopía; monitor cardíaco; microscopios y medidor de pH.

e.3|8. Nº 4.343. v.20|8|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto próximo, a las 14 hs., para la provisión de 20 cofres y 20 monederos destinados a la Tesorería General.

Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados en la Oficina de Licitaciones y Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.12|8 Nº 4.384 v.14|8|68